

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS DEL **DIA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, BENITO CABALLERO GARZA, OSCAR CANO GARZA, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, SERGIO CEDILLO OJEDA, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, CLARA LUZ FLORES CARRALES, ÁLVARO FLORES PALOMO, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, MARIA GUADALUPE GUIDI KAWAS, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, DIEGO LÓPEZ CRUZ, FERNANDO KURI GUIRADO, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, MARIA DOLORES LEAL CANTÚ, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ,

JAVIER PONCE FLORES, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, NOE TORRES MATA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, ÁNGEL VALLE DE LA O, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA. **DIPUTADO AUSENTE CON AVISO: EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ.**

DURANTE EL PASE DE LISTA EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EL DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA SE INCORPORARÁ POSTERIORMENTE A LA SESIÓN POR ENCONTRARSE EN COMISIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL CONGRESO.

EFECTUADO EL PASE DE LISTA, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE QUÓRUM, CON 30 DIPUTADOS PRESENTES.

HABIENDO EL QUÓRUM REGLAMENTARIO EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.

- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 7 DE OCTUBRE DE 2008.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “QUEREMOS AGRADECER LA PRESENCIA DE PARTE DE TODOS LOS QUE INTEGRAMOS ESTA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DE LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN QUE NOS ACOMPAÑAN CON SU MAESTRA LA DRA. MA. MYRNA GRANAT DE LA CLASE PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN Y OPINIÓN. SEAN USTEDES BIENVENIDOS A ESTA SU CASA”. (APLAUSOS)

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DÍA,

SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 7 DE OCTUBRE DE 2008.

ACTA NUM. 248 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DIA SIETE DE OCTUBRE DE 2008, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL
C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DE 2008, CON LA ASISTENCIA DE 41 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

FELICITANDO A LA C. MARÍA CONCEPCIÓN SARMIENTO SALINAS, QUIEN LABORA EN LA OFICIALÍA MAYOR, POR SU CUMPLEAÑOS.

ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON **4** ASUNTOS, A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

COMO SIGUIENTE PUNTO: TOMA DE PROTESTA AL LIC. GUILLERMO CARLOS MIJARES TORRES Y LIC. RODRIGO PLANCARTE DE LA GARZA, COMO COMISIONADOS PROPIETARIOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO. EL PRESIDENTE DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE DIPUTADOS PARA QUE

TRASLADEN A LOS LICENCIADOS MENCIONADOS HASTA EL INTERIOR DE ESTE RECINTO. DECLARANDO UN RECESO.

TRANSCURRIDO EL RECESO Y PRESENTES EN EL RECINTO OFICIAL EL LIC. GUILLERMO CARLOS MIJARES TORRES Y LIC. RODRIGO PLANCARTE DE LA GARZA, EL PRESIDENTE PROCEDIÓ A TOMARLES LA PROTESTA DE LEY, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE NOMBRÓ UNA COMISIÓN DE DIPUTADOS PARA QUE ACOMPAÑEN A LOS COMISIONADOS PROPIETARIOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, HASTA LA SALIDA DEL RECINTO OFICIAL. DECRETANDO UN RECESO.

INFORME DE COMISIONES:

Expediente 5244

EL DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA, DIO LECTURA A DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA AUTORIZACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CREAR UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AL QUE SE LE DENOMINARÁ “INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN”.- ACORDÁNDOSE APROBAR LA SOLICITUD. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PRESENTÓ PROYECTO DE CONVOCATORIA A EFECTO DE QUE SE PRESENTEN PROPUESTAS DE REPRESENTANTES PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN BASE A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 100, ASÍ COMO POR EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO AMBOS DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA DOCUMENTACIÓN SE RECIBIRÁ DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2008.-. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.**

Expediente 5248

EL DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, DIO LECTURA A DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTE A LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EXHORTAR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, C. ALDO FASCI ZUAZUA, PARA QUE LA DEPENDENCIA A SU CARGO CANALICE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LA CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ELEMENTOS POLICÍACOS A FIN DE QUE PUEDA HACER FRENTE AL RETO DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS NUEVOLEONESES. - ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, FERNANDO KURI GUIRADO, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.**

Expediente 5285

EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SOLICITÓ EL RETORNO DEL EXPEDIENTE 5285, RELATIVO A INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 141 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YA QUE PERTENECE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. - **EL PRESIDENTE LO TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

Expedientes 4695
Y 4735

EL DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INICIATIVAS PRESENTADAS POR EL C. CAMILO HUETMAZIN SÁNCHEZ PÉREZ, DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LOS CÓDIGOS CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO EN RELACIÓN AL PARENTESCO Y DE LOS ALIMENTOS. - ACORDÁNDOSE POR ATENDIDAS.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, BENITO CABALLERO GARZA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.**

Expediente 5095
Y Anexo

EL DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LAS PROPUESTAS DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA ELECTORAL, LA PRIMERA DE ELLAS PRESENTADA POR LA C. LILIA GONZÁLEZ AMAYA, PRESIDENTA DE ALIANZA CÍVICA DE NUEVO LEÓN, A.C., Y LA SEGUNDA POR LA C. BLANCA ROCÍO CARRANZA ARRIAGA, PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- ACORDÁNDOSE POR ATENDIDAS. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. BENITO CABALLERO GARZA, JAVIER PONCE FLORES.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.**

Expediente 5140

EL DIP. JAVIER PONCE FLORES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INICIATIVA PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA, PARA REFORMAR POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS 34, 78 SEGUNDO PÁRRAFO, Y 85 FRACCIÓN III DE LA LEY PARA LA BENEFICENCIA PRIVADA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE INCLUIR EL ACTUAL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, Y EN IGUALES TÉRMINOS, EL ARTÍCULO 78 SEGUNDO PÁRRAFO. Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 84 BIS, CON EL OBJETO QUE LAS PERSONAS MAYORES DE 30 AÑOS DE EDAD, PUEDAN SER VOCALES EN LA JUNTA DE BENEFICENCIA PRIVADA.- INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, CON OBSERVACIONES AL DECRETO, DE LO CUAL TOMÓ NOTA LA OFICIALÍA MAYOR; MARIA DOLORES LEAL CANTÚ, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.- **FUE APROBADO EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS. NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

EXP. 5292 Y
ANEXO

LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTAS DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LA PRIMERA, PRESENTADA POR LAS C. LILIA GONZÁLEZ AMAYA, PRESIDENTA DE ALIANZA CÍVICA DE NUEVO LEÓN A.C., Y LA SEGUNDA POR LA C. BLANCA ROCÍO CARRANZA ARRIAGA, PRESIDENTA DEL CONSEJO ESTATAL DE CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE MODIFICACIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- ACORDÁNDOSE POR ATENDIDAS.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.**

ASUNTOS GENERALES:

LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA DECRETE UN ESPACIO SOLEMNE DENTRO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, A FIN DE CONMEMORAR LOS 55 AÑOS DEL VOTO ACTIVO DE LAS MUJERES EN NUESTRO PAÍS. ASIMISMO, AUTORIZAR A LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO, A FIN DE QUE SE UTILICE COMO SALA DE EXHIBICIÓN EL VESTÍBULO Y GALERÍAS DEL RECINTO OFICIAL DE ESTE PODER LEGISLATIVO, DEL MATERIAL HISTÓRICO RELACIONADO CON EL ANIVERSARIO DEL VOTO DE LA MUJER EN MÉXICO, PROPORCIONADO POR EL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO HISTÓRICO DE ESTE CONGRESO

DEL ESTADO. ASIMISMO, SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO, PARA QUE EN APOYO A LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA BRINDAR UN RECONOCIMIENTO A UN GRUPO DE CIUDADANAS PIONERAS DEL EJERCICIO ACTIVO DEL VOTO DE LA MUJER EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. - **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR MAYORÍA. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 26 VOTOS A FAVOR Y 3 ABSTENCIONES.- ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES PERTINENTES DEL CASO.- EL PRESIDENTE INSTRUYÓ A LA OFICIALÍA MAYOR REALICE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES PARA EL ESPACIO SOLEMNE.**

EL DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, A FIN DE QUE CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR MAYORES RECURSOS MATERIALES Y ECONÓMICOS NECESARIOS A LOS CENTROS DE ATENCIÓN MÚLTIPLE QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL ESTADO, PARTICULARMENTE AL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, Y EL RESTO DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA RURAL DEL ESTADO, A FIN DE QUE CONTINÚEN PRESTANDO SUS SERVICIOS. ASIMISMO, SE EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, A FIN DE QUE CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE HABILITAR NUEVOS CENTROS DE ATENCIÓN MÚLTIPLE QUE ATIENDA LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE EN CALIDAD DE URGENTE.**

LA DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL C. LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, A FIN DE QUE EN EL PROYECTO DE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009, SE INCLUYA UN PRESUPUESTO POR LA CANTIDAD DE 13 MILLONES 512 MIL 822 PESOS 26/100 M. N.) QUE SE ESTIMA SUFICIENTE, DESTINARLO A LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, PARA QUE LA MISMA, CONTINÚE OFRECIENDO SERVICIOS DE CALIDAD, EN EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN. -**SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

EL DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA SOLICITE RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, RESTITUIR EL NOMBRE ORIGINAL DE ESTACIÓN JUÁREZ DE LA LÍNEA 2 DEL METRO Y RETIRAR EL NOMBRE

DE ESTACIÓN SAN NICOLÁS.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

EN ESE MOMENTO EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN HABÍA TERMINADO Y QUEDABA UN TEMA PENDIENTE DE EXPONER. INTERVINO EL DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, PROPONIENDO SE CONTINÚE LA SESIÓN CON EL ASUNTO PENDIENTE Y SE DÉ POR CONCLUIDA LA SESIÓN.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.**

EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, PRESENTÓ ACUERDO LEGISLATIVO, POR LO QUE ESTA LEGISLATURA INVITA AL C. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, A ESCUCHAR EL USO DE LA PALABRA DE CADA GRUPO LEGISLATIVO PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE SU QUINTO INFORME DE GOBIERNO EN LA SESIÓN SOLEMNE A REALIZARSE EL PRÓXIMO MARTES 14 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, Y QUE LA PETICIÓN TIENE COMO FIN DARLE FORMALIDAD A UN HECHO QUE PARECIERA ESTAR AJUSTADO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO. ASIMISMO, SEÑALÓ QUE LA PETICIÓN ES PARA EFECTOS DE QUE SE ESTABLEZCA EN EL ORDEN DEL DÍA DEL CEREMONIAL, EL MOMENTO EN QUE EL C. GOBERNADOR SERÁ RECIBIDO EN ESTE SALÓN DE SESIONES.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES EN CALIDAD DE URGENTE.**

EL PRESIDENTE INFORMÓ DE PARTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO QUE MAÑANA MIÉRCOLES 8 DE OCTUBRE DE 2008 SE LLEVARÁ A CABO LA VISITA AL PARQUE DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN A LAS 16:00 HORAS.

ASIMISMO, INFORMÓ DE LA INVITACIÓN PROMOVIDA POR LA COPARMEX Y APROBADA POR ESTE CONGRESO, EL DÍA DE MAÑANA A LAS 9:00 AM. EN EL VESTÍBULO DEL CONGRESO ESTARÁ EL SR. RAYMOND IG, DIRECTOR EJECUTIVO DEL HONG KONG ETHICS DEVELOPMENT CENTRE, ICAC, PARA LA PRESENTACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN QUE OPERA EN HONG KONG.

ACTO SEGUIDO, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.- EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON NUEVE MINUTOS.

EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 7 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE LA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.*

ENSEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. MTRO. ABRAHAM NUNCIO, COORDINADOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS PARLAMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL HACE UNA ATENTA INVITACIÓN A LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, A LA I BIENAL DE PARLAMENTARIOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SOBRE EL TEMA “LOS GRANDES PROBLEMAS NACIONALES BAJO LA ÉGIDA DE LA CÁTEDRA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER”, EL CUAL SE

LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 16 AL 18 DE OCTUBRE, ASÍ MISMO SOLICITA A ESTE H. CONGRESO SE CONSIDERE CO-ANFITRIÓN CON LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE DICHO EVENTO.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.**

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4634, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4634) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, LE FUE TURNADO PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA VEINTISIETE-27 DE JUNIO DE DOS MIL OCHO- 2008, **EL EXPEDIENTE No. 4634**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS CIUDADANOS **MANUEL ZAMBRANO VILLARREAL**, PRESIDENTE DE COPARMEX-NUEVO LEÓN, **RODRIGO PLANCARTE DE LA GARZA**, DIRECTOR GENERAL DE COPARMEX-NUEVO LEÓN, **FEDERICO TOUSSAINT ELOSÚA**, PRESIDENTE DE CAINTRA NUEVO LEÓN, **GUILLERMO DILLON**

MONTAÑA, DIRECTOR DE CAINTRA NUEVO LEÓN, COSME FURLONG MADERO, PRESIDENTE DE CCINLAC, CARLOS JÁUREGUI HINTZE, VICEPRESIDENTE DE CCINLAC, ALFREDO J. RIVERA M., DIRECTOR DE CCINLAC, JESÚS MARCOS GIACOMAN, PRESIDENTE DE CANACO MONTERREY, JOSÉ ÁNGEL RAMÓN LOZANO, DIRECTOR DE CANACO MONTERREY, JAVIER TREVIÑO MONTEMAYOR, PRESIDENTE DE CANADEVI, DELEGACIÓN NUEVO LEÓN, EVERARDO GARZA GUERRA, DIRECTOR DE CANADEVI, DELEGACIÓN NUEVO LEÓN, ALEJANDRO PALACIOS OCHOA, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO LEÓN, EDUARDO MELLADO FLORES, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE PROPIETARIOS DE BIENES RAÍCES DE NUEVO LEÓN, GERARDO GÓMEZ GARZA, PRESIDENTE DEL CENTRO BANCARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A. C., FRANCISCO ARMENTA GONZÁLEZ, DIRECTOR DEL CENTRO BANCARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ERVEY CUELLAR ADAME, PRESIDENTE DE VERTEBRA NUEVO LEÓN REPRESENTANTE DEL CONSEJO CIUDADANO DE ALCOHOLES, LICENCIADO GILBERTO MARCOS HANDAL, REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE COLONIAS METROPOLITANAS, A. C. (FEDECO) Y REPRESENTANTE DEL FORO LIBRE Y DEMOCRÁTICO DE MÉXICO A. C., LICENCIADO ERNESTO CANALES SANTOS, PRESIDENTE DE RENACE, LICENCIADO MARTÍN CARLOS SÁNCHEZ BOCANEGRA, DIRECTOR DE RENACE, RICARDO CANTÚ JAUCKENS, PRESIDENTE DE NACE (NO A CONDUCIR EBRIO, A.

C.), JESÚS HUMBERTO GARZA CANTÚ, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ABOGADOS DE EMPRESA (ANADE) SECCIÓN NUEVO LEÓN, PEDRO MARTÍNEZ ESQUIVEL, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES JUVENILES, A. C., EDUARDO ZAMBRANO DE LA GARZA, PRESIDENTE DE LA UNIÓN NEOLEONESA DE PADRES DE FAMILIA, MARIO SAUCEDO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD DE COPARMEX-NUEVO LEÓN, JUAN IGNACIO DURAN REZA, CONSEJERO DE COPARMEX-NUEVO LEÓN, JOSÉ MARTÍN TREVIÑO SOSA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD DE COPARMEX-NUEVO LEÓN, CÉSAR SANTOS SANTOS, PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y JOSÉ RIVERO SANTOS VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE LA POLICÍA DE MONTERREY, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4, 5, 9, 41, 62, 68, 70, 72, 74 Y LA ADICIÓN DEL ARTICULO 65 BIS, ASÍ COMO LA INCURSIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65; 66 FRACCIÓN I INCISO A) Y 70 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 37 Y 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,

LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.- SEÑALAN LOS PROMOVENTES EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE EN LOS ÚLTIMOS TIEMPOS HEMOS VENIDO PADECIENDO UN INCREMENTO IMPORTANTE DE LA DELINCUENCIA, CON MAYOR PRESENCIA DEL CRIMEN ORGANIZADO Y CON UN EVIDENTE DESACIERTO DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES, SITUACIÓN QUE ADUCEN HA DESPERTADO EN LA COMUNIDAD UN SENTIMIENTO DE INSEGURIDAD, DE MIEDO AL DELITO Y UNA CRECIENTE DESCONFIANZA EN LAS CORPORACIONES POLICÍACAS. SIN EMBARGO INDICAN QUE AL MARGEN DE CONSIDERAR LAS CIFRAS O ESTADÍSTICAS DELICTIVAS RECONOCEN QUE LA ACTIVIDAD POLICIAL ATRAVIESA UNA PROFUNDA Y SEVERA CRISIS QUE SE PUEDE DIMENSIONAR EN UN DOBLE ASPECTO: DE EFICACIA Y DE LEGITIMIDAD, Y QUE ESTA GRAVE SITUACIÓN NO PUEDE NI DEBE SOSLAYARSE POR QUIENES EJERCEN TAREAS EN ESTA IMPORTANTE ÁREA DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA. POR LO TANTO MENCIONAN QUE AL HABLAR DE EFICACIA TENEMOS QUE PARTIR DE LA IDEA DE QUE PARA EL GRUESO DE LA COMUNIDAD NOS RESULTA COMÚN CONSIDERAR QUE LA LUCHA CONTRA EL DELITO Y SUS CONSECUENCIAS ES UN ASUNTO ESTRICTAMENTE POLICIAL Y POR ESO SE RESPONSABILIZA DIRECTAMENTE A LA POLICÍA DE ESA GRAVE SITUACIÓN EXIGIENDO RESULTADOS CONTUNDENTES PARA REDUCIR LA DELINCUENCIA EN LAS CALLES. SIN EMBARGO REFIEREN QUE EXISTE LA

SENSACIÓN DE QUE LA POLICÍA NO HA SIDO EFICAZ DETECTANDO, PREVINIENDO O CONTROLANDO EL DELITO. LUEGO ENTONCES ALUDEN QUE COMO RESULTADO DE ESE SENTIR, LA POLICÍA TIENE QUE SOPORTAR EL PESO DE LA PRESIÓN POLÍTICA, DE LA EXIGENCIA CIUDADANA Y DE LOS SEÑALAMIENTOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA OBTENER RESULTADOS PALPABLES FRENTE A LA CRECIENTE INSEGURIDAD QUE SE PRESENTA. DE IGUAL FORMA RECONOCEN QUE LA LABOR POLICIAL ES SUMAMENTE COMPLEJA Y DIFÍCIL Y QUE EN OCASIONES SE PRESENTAN MOMENTOS DE ALARMA Y PREOCUPACIÓN SOCIAL COMO CONSECUENCIA DE EXCESOS O ABUSOS DE ALGUNOS MALOS ELEMENTOS QUE SON SORPRENDIDOS PROMOVRIENDO CONDUCTAS ILÍCITAS, O PEOR AÚN, BRINDÁNDOLE INDEBIDA PROTECCIÓN O APOYO A INTEGRANTES DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, O BIEN, SE OBSERVAN UNA GRAN CANTIDAD DE QUEJAS CIUDADANAS ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Y TODO ESTO GENERA QUE LA FUNCIÓN POLICIAL SE DESACREDITE Y, CONSECUENTEMENTE, PIERDA LEGITIMIDAD EN SU ACTUACIÓN. SEÑALAN QUE INQUIETA TAMBIÉN A LA GENERALIDAD DE LAS PERSONAS EL HECHO DE QUE LA POLICÍA CONCENTRE LA ATENCIÓN EN DELITOS DE MAYOR IMPACTO SOCIAL, CON EL CONSIGUIENTE DESCUIDO DE LA LLAMADA DELINCUENCIA COMÚN. RECLAMAN QUE HAN VENIDO SEÑALANDO EN DIFERENTES FOROS LA IMPORTANCIA DE HACER UNA ADECUADA DISTINCIÓN SOBRE LOS DISTINTOS NIVELES EN LOS CUALES

SE VIENE DESARROLLANDO EL FENÓMENO DELINCUENCIA EN NUESTRA ENTIDAD Y A PARTIR DE AHÍ TRAZAR LAS LÍNEAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTAR CON EFICACIA Y CONTUNDENCIA ESTE GRAVE PROBLEMA; DE TAL SUERTE QUE ESTA CLASIFICACIÓN DE LA DELINCUENCIA QUEDARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA: HACEN UNA DISTINCIÓN ENTRE LA DELINCUENCIA LLAMADA DE ALTO IMPACTO QUE LESIONA Y TRASTOCA LA SEGURIDAD PÚBLICA Y QUE PROVOCA UNA SENSACIÓN DE MIEDO E INSEGURIDAD, GENERANDO ZOZOBRA Y ANGUSTIA EN LA COMUNIDAD, EJEMPLO DE ELLO LO VEMOS EN LOS DELITOS DE HOMICIDIO, ROBO CON VIOLENCIA, SECUESTROS, DELITOS SEXUALES, ETC. AHORA BIEN, DE IGUAL FORMA SEÑALAN QUE LA DELINCUENCIA CONSIDERADA DE BAJO IMPACTO, QUE SI BIEN NO ALTERA LA SEGURIDAD PÚBLICA, SI GENERA EN LA COMUNIDAD INQUIETUD, MOLESTIA E IRRITACIÓN, Y QUE COMO EJEMPLO TENEMOS A LOS DELITOS DE ROBO SIMPLE, LESIONES, DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, ETC. TAMBIÉN REFIEREN SOBRE AQUELLOS DELITOS QUE ÚNICAMENTE AFECTAN INTERESES PARTICULARES, LOS CUALES CONSIDERAN QUE DE NINGÚN MODO ALTERAN LA SEGURIDAD PUBLICA Y SON AQUELLOS QUE SE PERSIGUE A INSTANCIA DE PARTE, DE QUERRELLA NECESARIA, ENTRE LOS CUALES SEÑALAN A LOS DELITOS DE FRAUDE, ABUSO DE CONFIANZA, ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTE, ENTRE OTROS. TAMBIÉN CONSIDERAN A LOS DELITOS RELACIONADOS CON LA LLAMADA DELINCUENCIA ORGANIZADA, COMO EL NARCOTRÁFICO Y

NARCOMENUDEO Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DELICTIVAS VINCULADAS A ESTAS MANIFESTACIONES, COMO SON LOS HOMICIDIOS, LOS SECUESTROS Y EL ROBO DE VEHÍCULOS. TODO ESTO LO MENCIONAN PARA DIMENSIONAR CLARAMENTE LOS NIVELES O ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN Y COLOCAR EN SU JUSTA REALIDAD LAS FUNCIONES QUE DEBEN DESEMPEÑAR LAS POLICÍAS PREVENTIVAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, SIENDO ÉSTE EL PROPÓSITO REAL POR EL QUE PRESENTAN INICIATIVA QUE ACTUALMENTE SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. ADEMÁS ESTIMAN QUE FRENTE A ESTA SITUACIÓN DE CRECIENTE INSEGURIDAD, DE MIEDO AL DELITO, DE MAYOR VIOLENCIA, DE POSICIONAMIENTO DEL CRIMEN ORGANIZADO Y DE CRISIS EN LO QUE CONCIERNE AL PAPEL QUE VIENE DESEMPEÑANDO LA POLICÍA, TENEMOS QUE RECONOCER QUE LAS MEDIDAS O ACCIONES QUE SE HAN VENIDO INSTRUMENTANDO NO HAN LOGRADO DISMINUIR O, CUANDO MENOS, CONTENER EL GRAVE REPUNTE DE LA DELINCUENCIA Y QUE PEOR AÚN, EL TEMOR Y DESCONFIANZA HA IDO EN AUMENTO. EN ESTE SENTIDO, ES NECESARIO IMPULSAR MEDIDAS INNOVADORAS QUE CONTRIBUYAN DECIDIDAMENTE A GENERAR UN CLIMA DE MAYOR CONFIANZA Y SEGURIDAD. FRENTE AL EVIDENTE INCREMENTO DE LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA, RESULTA FUNDAMENTAL MEJORAR SUBSTANCIALMENTE LOS SERVICIOS LOCALES DE SEGURIDAD. POR LO TANTO CONSIDERAN QUE EN ESTE CONTEXTO SE DEBE DESTACAR LA IMPORTANCIA DE PROPICIAR MECANISMOS QUE INCIDAN

DIRECTAMENTE EN DOS ASPECTOS FUNDAMENTALES: POR UN LADO, COMO SEÑALAN, AVANZAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA OPERATIVA Y FUNCIONAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL ESTADO, PARA CONVERTIRLA NO SÓLO EN UN CUERPO DE OFICIALES ALTAMENTE PREPARADOS PARA ENFRENTAR CON FIRMEZA Y DECISIÓN EL PROBLEMA DE LA DELINCUENCIA DE ALTO IMPACTO, SINO TAMBIÉN LOGRAR QUE SEA VISTA FRENTE A LA SOCIEDAD COMO UNA INSTANCIA DE RESPETO QUE INSPIRE CONFIANZA Y SOLIDARIDAD; Y POR OTRO LADO, INDICAN QUE DEBEMOS A LA VEZ PROPICIAR UNA ADECUADA DELIMITACIÓN EN EL CAMPO DE INTERVENCIÓN DE LAS POLICÍAS PREVENTIVAS MUNICIPALES, ACOTANDO SUS ACTIVIDADES A TAREAS FOCALIZADAS DIRECTAMENTE CON EL TRABAJO COMUNITARIO. MANIFIESTAN QUE LA PROPUESTA QUE HOY PONEN A CONSIDERACIÓN TIENE COMO PROPÓSITO PRIMORDIAL MARCAR LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS POLICÍAS PREVENTIVAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, Y EN ESTE SENTIDO, SE DESTACA CON PUNTUALIDAD Y PRECISIÓN QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL ES UNA INSTANCIA AUXILIAR Y DE COLABORACIÓN CON EL ESTADO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE TAL SUERTE, QUE INCLUYEN EN ESTA INICIATIVA UNA SERIE DE DISPOSICIONES QUE BUSCAN FUNDAMENTALMENTE DELIMITAR EL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL ORIENTÁNDOLO BAJO UN MODELO DE ENFOQUE COMUNITARIO O TAMBIÉN LLAMADO DE PROXIMIDAD PARA LO CUAL

PROPONEN ADICIONAR EL ARTÍCULO 65 BIS EN EL CUAL SE DELINEAN SUS NUEVOS PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. COMENTAN QUE ESTA REFORMA ES INSUFICIENTE, PUES NO SE TRADUCE EN GENERAR UN CAMBIO REAL Y DE FONDO EN LA FORMA EN QUE HAN ACTUANDO NUESTRAS CORPORACIONES POLICÍACAS Y NO RECOGE LA INQUIETUD DE LA CIUDADANÍA FRENTE AL CRECIENTE Y GRAVE PROBLEMA DE LA INSEGURIDAD QUE VENIMOS PADECIENDO DESDE HACE ALGUNOS AÑOS. TAMPOCO CONSIDERAN QUE SE AJUSTA DE MODO ALGUNO A LA PROPUESTA PLANTEADA POR EL EJECUTIVO ESTATAL ANTE LA CONFERENCIA NACIONAL DE GOBERNADORES (CONAGO) YA QUE EN EL DOCUMENTO FINAL SE HABLÓ ANTE LOS DISTINTOS GOBERNADORES DEL PAÍS DE LA NECESIDAD DE *“DEPURAR Y SISTEMATIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CUERPOS POLICIALES PREVENTIVOS E INTRODUCIR LA POLICÍA DE PROXIMIDAD O POLICÍA DE BARRIO”* Y, SIN EMBARGO, EXTRAÑAMENTE NO SE INCLUYE EN ESTA REFORMA NINGUNA CONSIDERACIÓN QUE PERMITA AVANZAR EN LA CONFORMACIÓN DEL MODELO POLICIAL QUE DE MANERA INSISTENTE SE HA VENIDO PROPONIENDO ANTE EL FORO NACIONAL. **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, EJERCIENDO SUS FACULTADES DE ÓRGANO DICTAMINADOR PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, TIENE COMPETENCIA PARA SU INTERVENCIÓN, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 39 FRACCIÓN III INCISO A), 47, 48, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL

GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE PROCEDE A EMITIR SU DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: ES EVIDENTE QUE CADA DÍA NOS RESULTA MÁS CLARO LO IMPOSIBLE DE HACER FRENTE A LA CRIMINALIDAD DE NUESTRO TIEMPO SI NO SE CUENTA CON ESTADÍSTICAS CONFIABLES Y OPORTUNAS. SABER QUÉ DELITOS SE COMETEN, CUÁNDO Y DÓNDE, Y EN QUÉ PROPORCIÓN DIFIEREN DE LOS QUE SE DENUNCIAN, SIRVIENDO TODO ESTO A FINES MUCHO MÁS RELEVANTES QUE SATISFACER LA CURIOSIDAD. SIN TAL INFORMACIÓN, LAS PROCURADURÍAS Y LOS ÓRGANOS POLICÍACOS NO SABEN A DÓNDE DEBEN DIRIGIR SUS FUERZAS Y ENERGÍAS, A QUÉ FENÓMENO SOCIAL HAN DE PRESTARLE ATENCIÓN Y, LO MÁS IMPORTANTE: SI LO ESTÁN HACIENDO BIEN O MAL. LOS CIUDADANOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN, COINCIDIMOS CON LOS PROMOVENTES EN EL SENTIDO DE QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA BUSCAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TENGAN CONFIANZA EN SUS AUTORIDADES EN MATERIA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y ERRADICAR POCO A POCO, PERO FIRMEMENTE, ESE CÁNCER LLAMADO DELINCUENCIA. PARA ELLO NOSOTROS COMO LEGISLADORES, ESTAMOS PENDIENTES DE LOS RESULTADOS QUE ARROJAN DIFERENTES ESTADÍSTICAS, POR EJEMPLO EN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY SE CONCENTRA LA MAYOR INCIDENCIA Y PREVALENCIA DELICTIVAS. CABE DESTACAR, EL HECHO DE QUE LA VICTIMIZACIÓN

REPETIDA SE PRESENTA CASI 2.5 VECES MÁS EN LOS RESIDENTES DE ESA ZONA QUE EN LOS QUE VIVEN FUERA DE ELLA. EL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS EXPLICÓ EL IMPACTO QUE TIENE LA MULTIVICTIMIZACIÓN EN LOS ÍNDICES DELICTIVOS Y, POR TANTO, EN LA PERCEPCIÓN CIUDADANA DE INSEGURIDAD. DE AQUÍ LA IMPORTANCIA DE QUE NOSOTROS COMO LEGISLADORES DEBEMOS COOPERAR PARA QUE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA CONSIDEREN ESTOS FACTORES EN EL DISEÑO DE SUS ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS, NO SÓLO LOS DE CARÁCTER OPERATIVO SINO TAMBIÉN SOBRETUDO LOS DE ÍNDOLE PREVENTIVA. SIN EMBARGO, HABIENDO ANALIZADO DETENIDAMENTE LA PRESENTE INICIATIVA SE ARRIBÓ A LA SIGUIENTE CONCLUSIÓN: NO OBSTANTE DE LA PROPUESTA PRESENTADA, ES DE MENCIONARSE QUE EL DÍA DIECISIETE-17 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DESPUÉS DE UN ARDUO TRABAJO DE CONSENSOS CON LA MAYORÍA DE AUTORIDADES Y ORGANISMOS RELACIONADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD APROBÓ EL DECRETO NÚMERO 279 MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL DE ACUERDO A SU ARTÍCULO PRIMERO TIENE LA FUNCIÓN DE:

- I. - REGULAR LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INHERENTES A CARGO DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y LAS INSTANCIAS AUXILIARES

LEGALMENTE CONSTITUIDAS DE CONFORMIDAD A ESTA LEY Y A LA NORMATIVIDAD APLICABLE;

- II. ESTABLECER LAS BASES GENERALES DE COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DEMÁS INSTANCIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA; Y
- III. FIJAR LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA PROFESIONALIZACIÓN Y SERVICIO DE CARRERA DEL PERSONAL E INSTITUCIONES PREVENTIVAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS”.

EN FRANCA CONCORDANCIA CON EL ANTERIOR SEÑALAMIENTO, EN RELACIÓN AL MODELO DE POLICÍA QUE SE PROPONE EN LA LEY RECIENTEMENTE VIGENTE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA CONFORMACIÓN DE UN NUEVO MODELO DE INTERVENCIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS POLICÍAS MUNICIPALES: LA POLICÍA DE PROXIMIDAD. SE INCORPORAN LOS PRINCIPIOS DE TERRITORIALIDAD, PROXIMIDAD, PROACTIVIDAD Y DE PROMOCIÓN COMO EJES FUNDAMENTALES EN EL DISEÑO DE UNA ESTRATEGIA DE MAYOR FOCALIZACIÓN A LOS PROBLEMAS COMUNITARIOS, DONDE SE PRIVILEGIE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL DISEÑO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO BASADOS EN EL DIAGNÓSTICO DE LA PROBLEMÁTICA LOCAL. LO ANTERIOR SURGE ANTE LA NECESIDAD DE MEJORAR DE MANERA SUBSTANCIAL LOS SERVICIOS LOCALES DE SEGURIDAD, PROPONIENDO UNA NUEVA ESTRATEGIA DE ORGANIZACIÓN, REINVENTANDO LOS

MEDIOS Y LAS METAS INSTITUCIONALES. BAJO ESTE MODELO, LAS DECISIONES Y EL TRABAJO SE REALIZAN EN LOS BARRIOS, EN LA PERIFERIA, PRIVILEGIANDO LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA. EN TAL SENTIDO LOS ARTÍCULOS 130 AL 132 DE LA LEY EN CITA SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 130.- LA POLICÍA PREVENTIVA DE LOS MUNICIPIOS, TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

- I. PREVENIR LAS CONDUCTAS DELICTIVAS E INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS;
- II. PROTEGER LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS, SUS PROPIEDADES, DERECHOS Y LIBERTADES;
- III. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO;
- IV. MANTENER EL ORDEN, LA PAZ Y TRANQUILIDAD DE LOS LUGARES PÚBLICOS;
- V. VIGILAR LAS CALLES, PARQUES, JARDINES, VÍAS PÚBLICAS, ESCUELAS, PLAZAS, COMERCIOS, MERCADOS, PANTEONES, ZONAS ECOLÓGICAS, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, Y AQUELLAS QUE SEAN DE LA MISMA NATURALEZA;
- VI. PROCEDER A LA DETENCIÓN EN LOS CASOS DE FLAGRANCIA DEL DELITO Y PONER INMEDIATAMENTE A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES A LAS PERSONAS DETENIDAS, LOS BIENES, OBJETOS O INSTRUMENTOS QUE SE HAYAN ASEGURADO Y QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA; LO ANTERIOR, EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONE EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;

- VII. A PETICIÓN EXPRESA DEL MINISTERIO PÚBLICO AUXILIAR EN LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS;
- VIII. LLEVAR EL REGISTRO Y CONTROL ESTADÍSTICO DE LOS DELITOS, LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS CONTENIDAS EN LOS REGLAMENTOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO;
- IX. INSTRUMENTAR LOS PROGRAMAS, PROYECTOS O ACCIONES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD PÚBLICA, LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS MUNICIPIOS;
- X. OBSERVAR Y HACER CUMPLIR LO DISPUESTO EN EL PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CORRESPONDA AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES;
- XI. COORDINAR ACCIONES CON LA AGENCIA ESTATAL DE POLICÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y FINES DE ESTA LEY;
- XII. BRINDAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLECE ESTE ORDENAMIENTO Y EL REGLAMENTO RESPECTIVO;
- XIII. EJECUTAR TAREAS DE AUXILIO A LA POBLACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES, RIESGOS, SINIESTROS, EMERGENCIAS O DESASTRES NATURALES, EN APOYO A LAS INSTITUCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS;
- XIV. COLABORAR CON EL ORGANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, EN LOS TÉRMINOS QUE PREVÉ ESTA LEY;
- XV. COORDINAR ACCIONES CON LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LOS MUNICIPIOS;

- XVI. SOLICITAR A LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, CUANDO LA CIRCUNSTANCIA LO REQUIERA, LA INTERVENCIÓN DE SUS GRUPOS TÁCTICOS O UNIDADES ESPECIALES DE INTERVENCIÓN O DE REACCIÓN; Y
- XVII. LAS DEMÁS QUE SEÑALE ESTA LEY.

ARTÍCULO 131.- LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL ADOPTARÁ UN ESQUEMA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO QUE SE ORIENTE A LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN, LA PAZ Y TRANQUILIDAD PÚBLICA; PREVENIR LOS DELITOS Y LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, PRIVILEGIANDO LA PROXIMIDAD Y COMUNICACIÓN CON LA CIUDADANÍA, PROCURANDO SU PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 132.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTA LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DEBERÁ SUJETARSE A LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:

- I. PRINCIPIO DE TERRITORIALIDAD:** CONSISTE EN EL CONOCIMIENTO Y SENTIDO DE PERTENENCIA QUE TIENE EL ELEMENTO DE POLICÍA SOBRE LA ZONA O EXTENSIÓN TERRITORIAL QUE LE CORRESPONDE VIGILAR Y PROTEGER, INTEGRÁNDOSE POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

- A) ACTUAR DENTRO DE UN ESQUEMA OPERATIVO Y FUNCIONAL DE MAYOR COBERTURA, DELIMITADO GEOGRÁFICAMENTE, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE DISTRITOS Y SECTORES QUE LE FACILITE EJERCER CON CERCANÍA Y PRONTITUD EL SERVICIO DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN;
- B) CONOCER LA DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA, POBLACIONAL Y SOCIOECONÓMICA DEL TERRITORIO, DISTRITO O ZONA DE COBERTURA QUE LE CORRESPONDA; Y,
- C) CONTAR CON INFORMACIÓN SOBRE EL COMPORTAMIENTO DELICTIVO O DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE GENERAN EN SU TERRITORIO, DISTRITO O SECTOR, PARA LO CUAL SE PROVEERÁ DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA NECESARIA Y DE ESTUDIOS E INFORMES QUE SOBRE EL PARTICULAR SE REALICEN.

II. PRINCIPIO DE PROXIMIDAD: CONSISTE EN ESTABLECER UN VÍNCULO PERMANENTE DE COMUNICACIÓN, CERCANÍA Y COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD, QUE LE PERMITA AL ELEMENTO POLICIAL EJERCER CON MAYOR EFICACIA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, INTEGRÁNDOSE POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

- A) MANTENER UNA ESTRECHA COMUNICACIÓN Y CERCANÍA CON LA COMUNIDAD PARA IDENTIFICAR SUS NECESIDADES Y PRIORIDADES EN MATERIA DE VIGILANCIA, SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL DELITO E INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS;
- B) PROMOVER Y FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LAS TAREAS DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL DELITO E INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS;
- C) INSTRUMENTAR ALIANZAS CON ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES DE VECINOS, PADRES DE FAMILIA, COMERCIANTES O DE CUALESQUIER OTRA NATURALEZA QUE POSIBILITEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS;

- D) BRINDAR LA ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN NECESARIA A LAS VÍCTIMAS DE CUALQUIER DELITO O INFRACCIÓN, BUSCANDO QUE SE LES PROPORCIONE UNA ATENCIÓN ADECUADA Y OPORTUNA POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES;
- E) SERVIR COMO UNA INSTANCIA AUXILIAR PARA EL CONOCIMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA SOCIAL DE LA COMUNIDAD Y CANALIZAR SUS PLANTEAMIENTOS E INQUIETUDES ANTE LAS DEPENDENCIAS U ORGANISMOS QUE CORRESPONDAN; Y,
- F) RENDIR CUENTAS PERIÓDICAMENTE A LA COMUNIDAD SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA Y SOBRE LA PROBLEMÁTICA DELICTIVA QUE SE GENERA EN SU ENTORNO O SECTOR, ESTABLECIENDO COMPROMISOS DE ACCIÓN QUE TIENDAN A SU MEJORAMIENTO, ESCUCHANDO EN TODO MOMENTO LAS OPINIONES Y EXPERIENCIAS DE LA COMUNIDAD.

III. PRINCIPIO DE PROACTIVIDAD: CONSISTE EN LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DEL ELEMENTO POLICIAL EN EL DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS O ACCIONES PARA EVITAR LA GENERACIÓN DE DELITOS E INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, INTEGRÁNDOSE POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

- a) PARTICIPAR EN EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO QUE AL RESPECTO SE INSTRUMENTEN CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTA LEY;
- b) RECABAR INFORMACIÓN QUE DE ACUERDO CON SU CRITERIO PUEDA REPRESENTAR UN RIESGO O PELIGRO PARA LA COMUNIDAD; O BIEN, QUE PUEDA SER DE UTILIDAD PARA PREVER POSIBLES CONDUCTAS DELICTIVAS O INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS O LOGRAR, EN SU CASO, LA IDENTIFICACIÓN O DETENCIÓN DE PERSONAS QUE HAYAN COMETIDO ALGÚN DELITO O INFRACCIÓN; Y,
- c) PRIVILEGIAR, EN LOS CASOS EN QUE LA LEY LO PREVÉ, LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE MENOR IMPACTO MEDIANTE EL DIÁLOGO, LA CONCILIACIÓN O LA

MEDIACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE RESTAURAR Y ARMONIZAR LOS INTERESES DE LAS PARTES EN CONFLICTO.

IV. PRINCIPIO DE PROMOCIÓN: CONSISTE EN LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EL ELEMENTO POLICIAL CON EL PROPÓSITO DE GENERAR EN LA COMUNIDAD UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD, DEL RESPETO A LAS INSTITUCIONES, DE LA DENUNCIA CIUDADANA Y DE LA PREVENCIÓN O AUTOPROTECCIÓN AL DELITO, INTEGRÁNDOSE POR LOS ELEMENTOS SIGUIENTES:

- a) *FOMENTAR ENTRE LA COMUNIDAD EL RESPETO IRRESTRICTO A LOS DERECHOS HUMANOS; Y,*
- b) *PROMOVER UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD, DE LA DENUNCIA CIUDADANA Y DE LA PREVENCIÓN O AUTOPROTECCIÓN DEL DELITO.*

COMO PUEDE ADVERTIRSE, Y AL MOMENTO DE REALIZAR EL ANÁLISIS DE LA MISMA POR PARTE DE QUIENES INTEGRAMOS ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR, LA LEY APROBADA YA CONTEMPLA LOS ASPECTOS MENCIONADOS POR LOS PROMOVENTES, ASÍ COMO LAS REFORMAS PROPUESTAS DE CARÁCTER INTEGRAL, MISMAS QUE FUERON CONVOCADAS PREVIO ANÁLISIS EN EL DOCUMENTO FINAL, PROCURANDO RESPETAR AL MÁXIMO SU PROTOTIPO INICIAL, POR LO QUE EN TAL VIRTUD LA INICIATIVA DEL PRESENTE ASUNTO HA QUEDADO POR ATENDIDA. EN CONSECUENCIA, LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ACUERDO. PRIMERO.- SE TIENE POR ATENDIDA LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CIUDADANOS MANUEL ZAMBRANO VILLARREAL, PRESIDENTE DE COPARMEX-NUEVO LEÓN, RODRIGO PLANCARTE DE LA

GARZA, DIRECTOR GENERAL DE COPARMEX-NUEVO LEÓN, FEDERICO TOUSSAINT ELOSÚA, PRESIDENTE DE CAINTRA NUEVO LEÓN, GUILLERMO DILLON MONTAÑA, DIRECTOR DE CAINTRA NUEVO LEÓN, COSME FURLONG MADERO, PRESIDENTE DE CCINLAC, CARLOS JÁUREGUI HINTZE, VICEPRESIDENTE DE CCINLAC, ALFREDO J. RIVERA M., DIRECTOR DE CCINLAC, JESÚS MARCOS GIACOMAN, PRESIDENTE DE CANACO MONTERREY, JOSÉ ÁNGEL RAMÓN LOZANO, DIRECTOR DE CANACO MONTERREY, JAVIER TREVIÑO MONTEMAYOR, PRESIDENTE DE CANADEVI, DELEGACIÓN NUEVO LEÓN, EVERARDO GARZA GUERRA, DIRECTOR DE CANADEVI, DELEGACIÓN NUEVO LEÓN, ALEJANDRO PALACIOS OCHOA, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO LEÓN, EDUARDO MELLADO FLORES, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE PROPIETARIOS DE BIENES RAÍCES DE NUEVO LEÓN, GERARDO GÓMEZ GARZA, PRESIDENTE DEL CENTRO BANCARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A. C., FRANCISCO ARMENTA GONZÁLEZ, DIRECTOR DEL CENTRO BANCARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ERVEY CUELLAR ADAME, PRESIDENTE DE VERTEBRA NUEVO LEÓN REPRESENTANTE DEL CONSEJO CIUDADANO DE ALCOHOLES, LICENCIADO GILBERTO MARCOS HANDAL, REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE COLONIAS METROPOLITANAS, A. C. (FEDECO) Y REPRESENTANTE DEL FORO LIBRE Y DEMOCRÁTICO DE MÉXICO A. C., LICENCIADO ERNESTO CANALES SANTOS, PRESIDENTE DE RENACE, LICENCIADO MARTÍN CARLOS SÁNCHEZ BOCANEGRA, DIRECTOR DE

RENACE, RICARDO CANTÚ JAUCKENS, PRESIDENTE DE NACE (NO A CONducir EBRIo, A. C.), JESÚS HUMBERTO GARZA CANTÚ, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ABOGADOS DE EMPRESA (ANADE) SECCIÓN NUEVO LEÓN, PEDRO MARTÍNEZ ESQUIVEL, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES JUVENILES, A. C., EDUARDO ZAMBRANO DE LA GARZA, PRESIDENTE DE LA UNIÓN NEOLEONESA DE PADRES DE FAMILIA, MARIO SAUCEDO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD DE COPARMEX-NUEVO LEÓN, JUAN IGNACIO DURAN REZA, CONSEJERO DE COPARMEX-NUEVO LEÓN, JOSÉ MARTÍN TREVIÑO SOSA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD DE COPARMEX-NUEVO LEÓN, CÉSAR SANTOS SANTOS, PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y JOSÉ RIVERO SANTOS VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE LA POLICÍA DE MONTERREY, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS INTERESADOS EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. **TERCERO.-** ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. SUBO A ESTA TRIBUNA CON EL PROPÓSITO DE APOYAR EN SUS TÉRMINOS EL RESOLUTIVO QUE EN FORMA DE ACUERDO NOS PROPONE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO AL EXPEDIENTE 4634. DICHO EXPEDIENTE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO LA ADICIÓN A LA MISMA DE VARIOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS, SIGNADA POR REPRESENTANTES DE CÁMARAS EMPRESARIALES, CÁMARAS DE SERVICIOS, CONSEJOS CIUDADANOS, ASOCIACIONES DE PROFESIONISTAS, ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA, DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO, DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE LA POLICÍA DE MONTERREY Y CIUDADANOS EN LO INDIVIDUAL. LA INICIATIVA EN COMENTARIO PROPONE DELIMITAR EL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DE LAS POLICÍAS PREVENTIVAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS. LO ANTERIOR ANTE EL INCREMENTO DE LA DELINCUENCIA Y LA MAYOR PRESENCIA DEL

CRIMEN ORGANIZADO QUE ORIGINA A LA COMUNIDAD UN SENTIMIENTO DE INSEGURIDAD, DE MIEDO AL DELITO Y UNA DESCONFIANZA CADA VEZ MAYOR HACIA LAS CORPORACIONES POLICÍACAS. PUNTUALIZAN QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL REPRESENTA UNA INSTANCIA AUXILIAR Y DE COLABORACIÓN CON EL ESTADO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR LO QUE PROPONER MARCAR LÍMITES A LA INTERVENCIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL BAJO UN MODELO DE ENFOQUE COMUNITARIO O TAMBIÉN LLAMADO DE PROXIMIDAD BASADO EN LOS PRINCIPIOS DE TERRITORIALIDAD, PROXIMIDAD, PROACTIVIDAD Y PROMOCIÓN, PASANDO A DETALLAR CADA UNO DE ELLOS. COINCIDIMOS CON LA PREOCUPACIÓN Y CON EL CONTENIDO DE INICIATIVA QUE NOS OCUPA, SIN EMBARGO ES PERTINENTE SEÑALAR QUE EL PASADO 17 DE SEPTIEMBRE EL PLENO DE ESTE CONGRESO EN CONSENSO CON LA MAYORÍA DE LOS PROMOVENTES DE LA INICIATIVA EN ESTUDIO, APROBÓ EL DECRETO NÚMERO 279 QUE CONTIENE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DONDE ENTRE OTRAS COSAS SE DELIMITA EL CAMPO DE ACCIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL BAJO LOS CUATRO PRINCIPIOS ANTES MENCIONADOS, ATENDIENDO LOS PLANTEAMIENTOS DE LOS PROMOVENTES. EN ESTE TENOR, LA COMISIÓN DICTAMINADORA PROPONE DAR POR ATENDIDA LA MULTICITADA INICIATIVA. ESTAMOS DE ACUERDO CON ESTE CRITERIO Y MI VOTO SERÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, SUBO A ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL EXPEDIENTE 4634 QUE DICTAMINÓ LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. ÍNTIMAMENTE RELACIONADA CON LA IMAGEN QUE EL CIUDADANO TIENE DE SU GOBIERNO, ESTÁ LA CAPACIDAD DE MANTENER LA SEGURIDAD PÚBLICA; COINCIDIMOS PLENAMENTE CON LOS AUTORES DE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA EN CUANTO A LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN EFICIENTE SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y SI BIEN LA IDEA DE UNA POLICÍA DE PROXIMIDAD COMO LOS AUTORES PLANTEAN TIENE SUS INNEGABLES CUALIDADES, ES DE MENCIONARSE QUE EN FECHA 17 DE SEPTIEMBRE PASADO, APROBAMOS LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINAN LAS ATRIBUCIONES DE LAS POLICÍAS MUNICIPALES, POR LO CUAL ES DE DARSE POR ATENDIDA LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA. POR ELLO, SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN EXPRESO: “CON EL PERMISO DEL PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL 27 DE JUNIO DE 2008 UN GRUPO DE CIUDADANOS PREOCUPADOS POR LA

INSEGURIDAD QUE VIVE EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS PRESENTARON UNA INICIATIVA A LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA CREAR UNA FIGURA DEL MODELO DE POLICÍA DE PROXIMIDAD, EN ESTE CASO A LAS POLICÍAS MUNICIPALES PREVENTIVAS. EN DÍAS ANTERIORES, EL 17 DE SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO NOSOTROS APROBAMOS LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONTENÍA ESTE PROGRAMA EN SU ARTÍCULO 130 DE LA MISMA, POR LO CUAL CONSIDERAMOS QUE ESTA PETICIÓN QUEDA TOTALMENTE ATENDIDA, Y POR LO CUAL LES PEDIMOS EL VOTO A FAVOR. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO COMPAÑEROS DIPUTADOS. SUBO A ESTA TRIBUNA CON EL FIN DE EXTERIORIZAR MI POSTURA A FAVOR DE QUE SE DÉ POR ATENDIDA LA SOLICITUD HECHA POR LOS PROMOVENTES EN EL DICTAMEN PREVIAMENTE LEÍDO HACE UN MOMENTO, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA PREOCUPACIÓN QUE EXISTE POR PARTE DE LOS GOBERNANTES Y GOBERNADOS EN EL PAÍS EN RELACIÓN A LA VIOLENCIA QUE HA AZOTADO Y PERTURBADO LA TRANQUILIDAD DE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA NOS HA ORILLADO A BUSCAR NUEVAS FORMAS PARA ERRADICAR ESTE MAL. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SOMOS CONCIENTES DE LOS EVENTOS DELICTIVOS QUE SE SUSCITAN DÍA A DÍA EN EL PAÍS, IMPULSÁNDONOS A TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES A FIN DE QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE NUESTRA COMPETENCIA SENTEMOS LAS BASES JURÍDICAS QUE PROTEJAN Y DEN SEGURIDAD A LOS HABITANTES DE ESTE ESTADO. ES POR ELLO QUE EN FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO ESTA LEGISLATURA APROBÓ EL DECRETO NÚMERO 279 MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ATENDIENDO LA PROPUESTA HECHA POR LOS PROMOVENTES. LOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA A LA CUAL

PERTENEZCO, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ESTAREMOS SIEMPRE A FAVOR DE LEGISLAR POR LA PROTECCIÓN Y TRANQUILIDAD DE TODOS Y CADA UNO DE LOS HABITANTES DE NUESTRO ESTADO. EXPUESTO LO ANTERIOR, INVITO A QUE SE VOTE A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA RONDA MAS DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS PARA ABRIR UNA RONDA MAS DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO CIUDADANO PRESIDENTE. SUBO A ESTA TRIBUNA A HABLAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, TODA VEZ QUE PREOCUPADOS POR LA ESTELA DE INSEGURIDAD, ALGUNOS CIUDADANOS HICIERON ALLEGAR A ESTE PODER LEGISLATIVO UNA INICIATIVA QUE SIN DUDA LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

PÚBLICA DE ESTE CONGRESO HABÍA ATENDIDO CON ANTERIORIDAD, TODA VEZ QUE SE HAN SUSCITADO HECHOS DELICTIVOS EN NUESTRO PAÍS Y EN NUESTRO ESTADO. BUENO, POR ESA RAZÓN LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO PIDE EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN REFERENTE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL CONGRESO DEL ESTADO. ES CUANTO, GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4634 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ**

SÁNCHEZ, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5218, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.*

PROCEDIENDO LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5218) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, LE FUE TURNADO PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 16 DE JUNIO DE 2008, EL EXPEDIENTE No. 5218 EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. JOSÉ HELENO VILLARREAL VILLARREAL MEDIANTE EL CUAL SOLICITA REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 16 BIS Y 374 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I INCISO A) Y 70 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,**

ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 37 Y 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES: SEÑALA EL PROMOVENTE QUE EL CONTENIDO DE LAS FRACCIONES VIII, IX, X DEL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO VIOLAN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN SU ARTÍCULO 50 FRACCIÓN I, QUE ESTABLECE LOS DELITOS DEL ORDEN FEDERAL Y EN EL INICIO I PRECISA: *“LOS PERPETRADOS EN CONTRA DEL FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO PÚBLICO FEDERAL O EN MENOSCABO DE LOS BIENES AFECTADOS A LA SATISFACCIÓN DE DICHO SERVICIO, AUNQUE ÉSTE SE ENCUENTRE DESCENTRALIZADO O CONCESIONADO”*. MANIFIESTA QUE EN BASE A LO ANTERIOR INDEBIDAMENTE LA REFORMA INCLUYE EN LA FRACCIÓN VIII LOS DELITOS COMETIDOS EN EL INTERIOR DE UNA UNIDAD DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS O CUALQUIERA QUE PRESTE UN SERVICIO SIMILAR, PORQUE NO SE PRECISA NI SE CIRCUNSCRIBE A QUE SE TRATE DE UN SERVICIO PRESTADO O CONCESIONADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO YA QUE CUANDO SE TRATE DE SERVICIOS PRESTADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL O CONCESIONADOS POR ÉSTE, DEBE APLICARSE LA FRACCIÓN REFERIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE LA LEY EN CITA PORQUE TALES DELITOS SON DEL FUERO FEDERAL.

SEÑALA A SU VEZ QUE TAMBIÉN DEBEN INCLUIRSE LOS CASOS EN QUE LOS SERVICIOS SE PRESTEN POR ALGÚN MUNICIPIO DEL ESTADO QUE SÍ CORRESPONDEN AL FUERO COMÚN. EXPRESA QUE LA FRACCIÓN IX DEL PRECITADO ARTÍCULO TAMBIÉN ES ILEGAL AL NO PRECISAR QUE SU APLICACIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EN EL MISMO CASO DE QUE EL SERVICIO SE PRESTE POR EL ESTADO O UN MUNICIPIO. INDICA QUE CON RESPECTO A LA FRACCIÓN X TAMBIÉN ILEGALMENTE INCLUYE CUANDO SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE ALGÚN SERVICIO TAL (SIC), DEBIENDO DECIR, “TALES COMO”, DE LOS QUE DEBEN EXCLUIRSE ALUMBRADO PÚBLICO, ENERGÍA ELÉCTRICA, TELECOMUNICACIONES Y DE GAS NATURAL. ALUDE QUE LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE TELECOMUNICACIONES Y OTROS COMO EL DE TELEFONÍA Y GAS NATURAL SON CONCESIONADOS POR LA FEDERACIÓN. CUANDO SE ATENTE CONTRA TODOS ESTOS SERVICIOS Y DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN I INCISO D) EL DELITO ES DEL FUERO FEDERAL POR LO QUE ESTA FRACCIÓN SEÑALA QUE TAMBIÉN ES INCONSTITUCIONAL. **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, EJERCIENDO SUS FACULTADES DE ÓRGANO DICTAMINADOR PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 39 FRACCIÓN III INCISO A), 47, 48, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE A EMITIR SU DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: ES DE SEÑALARSE QUE EL

PROMOVENTE, REALIZA CIERTAS OBSERVACIONES EN DONDE SEÑALA COMO INCONSTITUCIONAL LA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 25 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 223, RESPECTO AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 374 FRACCIONES VIII, IX Y X DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO. EL ARTÍCULO EN DISCUSIÓN ESTABLECE:

ARTÍCULO 374.- ADEMÁS DE LA PENA QUE LE CORRESPONDA POR EL ROBO, SE APLICARAN AL DELINCUENTE DE DOS A SEIS AÑOS DE PRISIÓN, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- I.- CUANDO EL ROBO SE COMETA EN UN EDIFICIO, VIVIENDA, APOSENTO O CUARTO, QUE ESTÉN HABITADOS O DESTINADOS PARA HABITACIÓN, COMPRENDIÉNDOSE EN ESTA DENOMINACIÓN NO SOLO LOS QUE ESTÉN FIJOS EN LA TIERRA, SINO TAMBIÉN LOS MOVIBLES, SEA CUAL FUERE LA MATERIA DE QUE ESTÉN CONSTRUIDOS;
- II.- CUANDO SE COMETA EN UN PARQUE U OTRO LUGAR CERRADO O EN UN EDIFICIO O PIEZA QUE NO ESTÉN HABITADOS, NI DESTINADOS PARA HABITARSE.

SE ENTIENDE POR LUGAR CERRADO, TODO TERRENO QUE NO TENGA COMUNICACIÓN CON UN EDIFICIO, NI ESTE DENTRO DEL RECINTO DE ESTE, Y QUE PARA IMPEDIR LA ENTRADA SE HALLE RODEADO DE POZOS, ENREJADOS, TAPIAS O CERCAS, AUNQUE ESTAS SEAN DE PIEDRAS SUELTAS, DE MADERA, ARBUSTOS, MAGUEYES, ÓRGANOS, ESPINOS, RAMAS SECAS, O DE CUALQUIER OTRO MATERIAL;
- III.- CUANDO PARA COMETERLO SE ESCALEN MUROS, REJAS O TAPIAS;
- IV.- CUANDO SE EMPLEEN HORADACIONES, TÚNELES, LLAVES FALSAS, GANZÚAS, ALAMBRES O CUALQUIER ARTIFICIO PARA ABRIR PUERTAS O VENTANAS, O CUANDO SE QUEDE DURANTE LA NOCHE DENTRO DEL LOCAL, CERRADO ESTE;

- V.- CUANDO EL LADRÓN EMPLEE CUALQUIER MEDIO PARA ABRIR CAJAS FUERTES;
- VI.- CUANDO EL LADRÓN SE APODERE DE BIENES DE PERSONAS HERIDAS;
- VII.- CUANDO SE ROBE A LAS VÍCTIMAS DE CATÁSTROFES O DE ACCIDENTES AÉREOS, FERROVIARIOS O CARRETEROS;
- VIII.- CUANDO EL ROBO SE COMETA EN EL INTERIOR DE UNA UNIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS O DE CUALQUIERA QUE PRESTE UN SERVICIO SIMILAR,
- IX.- CUANDO PARA COMETER EL ROBO SE UTILICE DE CUALQUIER FORMA UNA UNIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS O DE CUALQUIERA QUE PRESTE UN SERVICIO SIMILAR; O
- X.- CUANDO EL OBJETO DEL ROBO SEA LA ILEGÍTIMA SUSTRACCIÓN, APODERAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, DETENTACIÓN O POSESIÓN DE CUALQUIER COMPONENTE, UTILIZADO EN LA PRESTACIÓN DE ALGÚN SERVICIO TAL COMO ALUMBRADO PÚBLICO, ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, DRENAJE PLUVIAL, TELECOMUNICACIONES, GAS NATURAL, O SEÑALIZACIÓN VIAL.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA FRACCIÓN SE CONSIDERARÁ COMO COMPONENTE CUALQUIER ALCANTARILLA O TAPA DE REGISTRO DE ALGUNO DE LOS SERVICIOS REFERIDOS EN ESTA FRACCIÓN.

CUANDO EL LADRÓN SE APODERE DE UN VEHÍCULO QUE SE ENCUENTRE EN LA VÍA PÚBLICA O EN PROPIEDAD PRIVADA, LA PENA SE AGRAVARA DE DOS A NUEVE AÑOS MAS DE PRISIÓN.

EN VISTA DE LOS SEÑALAMIENTOS DEL PROMOVENTE, ES IMPORTANTE Y NECESARIO QUE SE ENTIENDA LO QUE SE COMPRENDE POR DELITO CALIFICADO Y POR CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES, TÉRMINOS ÍNTIMAMENTE RELACIONADOS EN EL CASO EN CUESTIÓN. RESPECTO DE LOS DELITOS CALIFICADOS, LA DOCTRINA SEÑALA QUE LOS MISMOS SON AQUELLOS EN QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES PROPIAS DE

LA INFRACCIÓN NO NECESARIAMENTE DELICTIVAS; PARA CABANELLAS A SU VEZ, SE CONSTITUYE COMO DELITO CALIFICADO, EL QUE ES AGRAVADO POR CIRCUNSTANCIAS GENÉRICAS O POR LAS ESPECÍFICAS DE UN DELITO EN PARTICULAR; POR ÚLTIMO, SOLER LO DEFINE COMO “EL DELITO SIMPLE AGRAVADO POR LA ADICIÓN DE UNA CIRCUNSTANCIA ESPECÍFICAMENTE PREVISTA, Y QUE TIENE POR EFECTO ALTERAR LA ESCALA PENAL, CON RELACIÓN AL DELITO SIMPLE”. POR CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES ENTENDEMOS LAS CONDICIONES QUE MODIFICAN UNA CONDUCTA DELICTIVA, AUMENTADO LA APLICACIÓN DE UNA PENA AL DEMOSTRARSE EN CIERTOS CASOS LA PELIGROSIDAD DEL INFRACTOR O UNA GRAVE AFECTACIÓN A LA SOCIEDAD. A DECIR DE CABANELLAS, CONCORDANDO CON LO ANTERIOR, SON AQUELLAS QUE AUMENTAN LA RESPONSABILIDAD CRIMINAL. EL TEXTO DEL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO PENAL, ADEMÁS DE CONTENER UNA DEFINICIÓN DE LO QUE SE CONSIDERA COMO CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES, AL SEÑALAR QUE SON TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS QUE AUMENTAN LA GRAVEDAD DEL ACTO, O LA ALARMA QUE LA INFRACCIÓN PRODUCE EN LA SOCIEDAD, O ESTABLECEN LA PELIGROSIDAD DE SUS AUTORES, NOS ESPECIFICA QUE SE CONSIDERAN LAS MISMAS SIEMPRE Y CUANDO ÉSTAS NO SEAN CONSTITUTIVAS O MODIFICATORIAS DE INFRACCIÓN, TEXTO QUE NOS LLEVA A CONSIDERAR LA EXISTENCIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES ESPECÍFICAS DE UN DELITO, TEMA DE GRAN IMPORTANCIA, YA QUE DE SU CORRECTA APLICACIÓN EN EL

PROCESO DE JUZGAMIENTO NO SOLO DEPENDE LA APLICACIÓN DE UNA PENA SINO LA CONSIDERACIÓN DE ATENUANTES Y LO MÁS IMPORTANTE DE TIPOS PENALES DIFERENTES A LOS DELITOS COMUNES, COMO SERÍAN, DE MANERA ENUNCIATIVA EL PARRICIDIO, EL HOMICIDIO O ROBO AGRAVADO, DELITO AL CUAL SE REFIERE EL CASO EN CUESTIÓN. EN LO RELACIONADO A LOS DELITOS CALIFICADOS, SE HA EMITIDO EL CRITERIO GENERAL DE QUE SE CONSTITUYEN COMO TALES AQUELLOS EN LOS QUE SE CONSIDERE DENTRO DE LA TIPIFICACIÓN DEL DELITO CIRCUNSTANCIAS ADICIONALES; EN CAMBIO EN LAS CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES SE HA GENERADO GRAN POLÉMICA EN SU APLICACIÓN, YA QUE HAY DIVERSAS LEGISLACIONES Y TRATADISTAS QUE CONSIDERAN QUE EN LA LEY ÚNICAMENTE SE DEBERÍA INCLUIR PRINCIPIOS GENERALES Y NO UNA ENUMERACIÓN TAXATIVA, YA QUE ESTA SERÍA UNA TAREA INTERMINABLE Y QUE DEJARÍA DE LADO UN SINNÚMERO DE CIRCUNSTANCIAS IMPORTANTES. POR OTRO LADO, EL CRITERIO CONTRAPUESTO SOSTIENE QUE NO SE PUEDE DEJAR AL ARBITRIO DEL JUZGADOR LAS CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES SINO QUE DEBERÍA ESTABLECERSE CLARAMENTE EN LA LEY Y DE MANERA EXCLUYENTE CUÁLES SON ÉSTAS. LA PELIGROSIDAD SIEMPRE SERÁ LA BASE ESENCIAL DE LA SANCIÓN Y EL GRADO DE RESPONSABILIDAD SE DETERMINA POR LA GRAVEDAD Y MODALIDAD DEL HECHO DELICTIVO, LOS MOTIVOS DETERMINANTES Y LA PERSONALIDAD DEL DELINCUENTE, POR LO QUE NADIE, CIENTÍFICAMENTE PODRÁ JACTARSE DE HABER ENCONTRADO EL

ÍNDICE MINUCIOSO DE LA PELIGROSIDAD. FERRI NO CONSIDERA CORRECTO TOMAR COMO BASE UNA ENUMERACIÓN PROLÍFICA Y CIRCUNSTANCIADA SOBRE LA CUAL HACER DESCANSAR LA COMPLEJIDAD DE LA DELINCUENCIA Y LA DESIGUALDAD DE LOS DELINCUENTES, YA QUE, COMO ANTERIORMENTE SE MENCIONÓ, BASTA CON LA INCORPORACIÓN DE UN PRINCIPIO GENERAL, DE UNA NORMA DIRECTIVA ACOMPAÑADA DE SITUACIONES CONCRETAS EN LAS CUALES PUEDAN BASARSE LOS TRIBUNALES Y JUZGADORES PARA LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN, DEBIENDO ENCUADRARSE ÉSTA ENTRE LOS LÍMITES LEGALES, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS DEL HECHO Y ESPECIALMENTE SEGÚN LA PERVERSIDAD Y FUERZA DE VOLUNTAD DEL AGENTE. TODO ESTO, CORROBORADO EN RAZÓN DE QUE LA INNUMERABLE CANTIDAD DE MATICES QUE PUEDE PRESENTAR UN DELITO, POR SUS MÓVILES, CAUSAS, EFECTOS U OTROS CONDICIONAMIENTOS HACE PRÁCTICAMENTE IMPOSIBLE UNA ENUMERACIÓN DETALLADA DE TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDEN INFLUIR EN LA RESPONSABILIDAD DEL DELINCUENTE, LO QUE HA HECHO DECIR A LOS DEFENSORES DE ESTE SISTEMA QUE LAS CIRCUNSTANCIAS, TANTO ATENUANTES COMO AGRAVANTES SON INDEFINIBLES E ILIMITADAS Y ANTE TODO, REFLEXIONAR EN EL SENTIDO DE LOS RESULTADOS INJUSTOS QUE DE LA APLICACIÓN ESTRICTA Y RÍGIDA DE LA LEY OCASIONARÍA EN ESTE TEMA. EL JUEZ, EN VIRTUD DE ESTO, APLICARÍA LA PENA TOMANDO EN CUENTA EL HECHO

Y TODAS SUS CIRCUNSTANCIAS Y LA PERSONA Y TODAS SUS CONDICIONES. DENTRO DE LA SEGUNDA CORRIENTE, SE ENCUENTRAN LA NORMATIVA ESPAÑOLA, TOTALMENTE A FAVOR DE ESTA APRECIACIÓN, AL CUAL NO ATRAE EL RÉGIMEN GENÉRICO Y FLEXIBLE, CONSIDERA QUE LO MÁS CIENTÍFICO Y PERFECTO ES ORDENAR EN UN CUADRO PANORÁMICO TODO EL SISTEMA DE CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES, MAS NO TIENE EL MISMO CRITERIO EN AMBOS SENTIDOS, PUES, LO QUE JUSTIFICA PARA LAS ATENUANTES NO LO HACE EN LAS AGRAVANTES. SE DEBERÍA AGRUPAR EN CADA DELITO CUANTAS CIRCUNSTANCIAS INFLUYAN EN LA PENALIDAD, DEJAR DE LADO ESTO, A SU ENTENDER, SOLAMENTE SE PODRÍA EN EL CASO DEL JUZGAMIENTO A TRAVÉS DE JURADOS Y NO DE JUECES, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS JURADOS TENGAN LA SUFICIENTE PRESTANCIA. EN NUESTRO CÓDIGO PENAL PARECERÍA SER QUE SE HA ADOPTADO LA SEGUNDA TENDENCIA AL ENUNCIAR EN SU ARTÍCULO 374 YA CITADO LA FRASE: “EN LOS SIGUIENTES CASOS”, DANDO LA IDEA DE QUE ADICIONALMENTE PUEDEN APLICARSE OTRAS A LAS YA DESCRITAS, LO CUAL APUNTALA A UNO DE LOS PILARES PRIMORDIALES DE LA NORMATIVA PUNITIVA, ESTO ES LA TIPICIDAD Y ANTE TODO LA PROHIBICIÓN DE LA INTERPRETACIÓN EXTENSIVA. LAS CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES GENERALES SON, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES: EJECUTAR LA INFRACCIÓN CON ALEVOSÍA, TRAICIÓN, POR PRECIO O CON ARMAS PROHIBIDAS; LLEVARLA A CABO CON AUXILIO DE GENTE

ARMADA, O DE PERSONAS QUE ASEGUREN LA IMPUNIDAD; EJECUTAR EL HECHO PUNIBLE BUSCANDO DE PROPÓSITO EL DESPOBLADO O LA NOCHE; O EN PANDILLA O CON GANZÚAS O LLAVES FALSAS Y MAESTRAS O CON VIOLENCIA Y POR CUESTIONES DISCRIMINATORIAS. ES DECIR, EN EL CASO DEL ROBO AGRAVADO SE TOMAN EN CUENTA CIRCUNSTANCIAS CONSTITUTIVAS O MODIFICATORIAS DEL ROBO, LAS CUALES, SEGÚN PODEMOS OBSERVAR EN LOS TEXTOS RESALTADOS, SE REPITEN EN LAS CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES GENERALES, DEJANDO DE APLICARSE POR TANTO LAS ÚLTIMAS, YA QUE DE HACÉRSELO ASÍ SE ESTARÍA COARTANDO ADEMÁS EL DERECHO A LA REBAJA DE LA PENA DE EXISTIR ATENUANTES. POR LO ANTERIOR CONSIDERAMOS QUE LO SOSTENIDO POR EL PROMOVENTE EN EL SENTIDO SE AFIRMAR QUE EL ARTÍCULO EN CITA ES INCONSTITUCIONAL POR CONSIDERAR ALGUNAS DE SUS FRACCIONES AGRAVANTES A HECHOS QUE POR SI SOLOS SON DE MATERIA FEDERAL, ES INCORRECTO, PUESTO QUE PRECISAMENTE LA NORMA SÓLO ENUNCIA SUPUESTOS QUE PERMITEN APLICAR AL JUZGADOR UNA SANCIÓN MÁS EQUITATIVA AL AGENTE DEL ILÍCITO, ESTO EN RAZÓN AL GRADO DE PELIGROSIDAD DESPLEGADO. AL MARGEN DE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, CABE SEÑALAR, QUE CONFORME AL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS DEPENDE DE LA SUBPROCURADURA DEL MINISTERIO PÚBLICO Y ES LA UNIDAD

ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE INVESTIGAR Y PERSEGUIR LOS DELITOS CON EL AUXILIO DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES, Y DE INTEGRAR LAS AVERIGUACIONES PREVIAS EJERCIENDO, EN SU CASO, LA ACCIÓN PENAL CORRESPONDIENTE. DE AHÍ SE DESPRENDE QUE EN CASO DE RECAER EN ALGUNO DE LO SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 374 FRACCIONES VIII IX Y X, SERÁ LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, LA ENCARGADA DE RESOLVER LOS CONFLICTOS DE COMPETENCIA Y EN CONCLUSIÓN DETERMINE SI EL DELITO REALIZADO SEAN DE COMPETENCIA LOCAL O FEDERAL. **ACUERDO. PRIMERO.-** NO HA LUGAR LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL CIUDADANO JOSÉ HELENO VILLARREAL VILLARREAL, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS INTERESADOS EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. **TERCERO.-** ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS

QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR,
LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA
PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESO:
“CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EN
RELACIÓN AL DICTAMEN TURNADO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y
SEGURIDAD PÚBLICA QUE PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR
MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 16 BIS Y 374 DEL CÓDIGO PENAL PARA
EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENTRO DEL ESTUDIO Y DICTAMEN
REALIZADO POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA OBSERVAMOS QUE EL
PROMOVENTE EN SU INICIATIVA AFIRMA QUE CONSIDERA
INCONSTITUCIONAL EL ARTÍCULO ANTES MENCIONADO, POR
CONSIDERAR ALGUNAS DE SUS FRACCIONES AGRAVANTES A HECHOS
QUE SON SÓLO DE MATERIA FEDERAL, SIN EMBARGO LOS INTEGRANTES
DE LA CITADA COMISIÓN VALORAMOS QUE TAL APRECIACIÓN ES
INCORRECTA. LA RAZÓN FUNDAMENTAL POR LO QUE SUSTENTAMOS LO
ANTERIOR SE DEBE A QUE DICHA DISPOSICIÓN SOLO ENUNCIA
SUPUESTOS QUE PERMITEN APLICAR AL JUZGADOR UNA SANCIÓN MAS
EQUITATIVA AL AGENTE DEL ILÍCITO, ESTO EN RAZÓN AL GRADO DE
PELIGROSIDAD DE DESPLEGADO. ASÍ MISMO, TAL Y COMO SE
FUNDAMENTA EN EL DICTAMEN EXPEDIDO PODEMOS SEÑALAR QUE
CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA

DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS DEPENDE DE LA SUB PROCURADURÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO Y ES LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE INVESTIGAR Y PERCIBIR LOS DELITOS CON AUXILIO DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES Y DE INTEGRAR LAS AVERIGUACIONES PREVIAS EJERCIENDO EN SU CASO LA ACCIÓN PENAL CORRESPONDIENTE, TOMANDO EN CUENTA LA COMPETENCIA LOCAL O FEDERAL. POR TODO LO ANTERIOR EXPUESTO, LOS INVITO A QUE SE VOTE A FAVOR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO CIUDADANO PRESIDENTE. SUBO A ESTA TRIBUNA PARA DAR LA POSTURA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, REFERENTE AL ARTÍCULO 16 BIS Y 374 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DENTRO DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS REALIZADO POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA OBSERVAMOS QUE EL PROMOVENTE EN SU INICIATIVA AFIRMA QUE CONSIDERA LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL ARTÍCULO ANTES MENCIONADO, POR CONSIDERAR ALGUNAS DE SUS FRACCIONES AGRAVANTES A HECHOS QUE POR SI SOLOS SON DE MATERIA FEDERAL. LA RAZÓN FUNDAMENTAL POR LO QUE SUSTENTAMOS LO ANTERIOR SE

DEBE A QUE DICHA DISPOSICIÓN SOLO ENUNCIA SUPUESTOS QUE PERMITEN APLICAR AL JUZGADOR UNA SANCIÓN MAS EQUITATIVA AL AGENTE ILÍCITO, ESTO EN RAZÓN AL GRADO DE PELIGROSIDAD DEL DESPLEGADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO PIDE EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. MI PARTICIPACIÓN ES PARA APOYAR EN SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO AL QUE SE ACABA DE DAR LECTURA DERIVADO DEL EXPEDIENTE 5218. DICHO EXPEDIENTE CONTIENE INICIATIVA PROMOVIDA POR EL CIUDADANO JOSÉ HELENO VILLARREAL VILLARREAL PARA REFORMAR EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 374 FRACCIONES VIII, IX Y X. CABE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO EN MENCIÓN QUE SE REFIERE A LOS AGRAVANTES POR EL DELITO DE ROBO SIMPLE, FUE REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 25 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. LA REFORMA CONSISTIÓ PRECISAMENTE EN LA ADICIÓN DE LAS TRES FRACCIONES ANTES MENCIONADAS, QUE ALUDEN RESPECTIVAMENTE AL ROBO AGRAVADO CUANDO SE COMETE AL INTERIOR DE UNA UNIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE O DE CUALQUIERA QUE PRESTE UN SERVICIO

SIMILAR. CUANDO PARA COMETER EL ROBO SE UTILICE UNA UNIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE O CUALQUIERA QUE PRESTE UN SERVICIO SIMILAR, ASÍ COMO CUANDO EL OBJETO DE ROBO SE RELACIONE CON LA PRESTACIÓN DE ALGUNOS SERVICIOS, ENTRE OTROS TELECOMUNICACIONES, GAS NATURALES O SEÑALIZACIÓN VIAL. EL PROMOVENTE CONSIDERA QUE LA REFORMA ES INCONSTITUCIONAL PORQUE LA MISMA AL REFERIRSE A CUALQUIER UNIDAD DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS INVADIRÍA LA ESFERA FEDERAL, LO MISMO SUCEDE AL INCLUIR LAS TELECOMUNICACIONES Y GAS NATURAL, CUYOS SERVICIOS ESTÁN A CARGO DEL GOBIERNO FEDERAL O CONCESIONADOS POR LA FEDERACIÓN, SIN EMBARGO NO LE ASISTE LA RAZÓN AL PROMOVENTE, LO ANTERIOR PORQUE LAS DISPOSICIONES QUE COMBATE ÚNICAMENTE SE REFIEREN A LOS SUPUESTOS QUE PERMITAN AL JUZGADOR APLICAR UNA SANCIÓN MÁS EQUITATIVA A QUIEN COMETE EL ILÍCITO, TOMANDO EN CUENTA SU PELIGROSIDAD. A MAYOR ABUNDAMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES DEPENDIENTE DE LA SUB PROCURADURÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO LE CORRESPONDE INVESTIGAR Y PERSEGUIR LOS DELITOS CON EL APOYO DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES, ASÍ COMO INTEGRAR LAS AVERIGUACIONES PREVIAS, EJERCIENDO EN SU CASO LA ACCIÓN PENAL CORRESPONDIENTE. POR LO TANTO, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS LA ENCARGADA DE

PRECISAR LOS CONFLICTOS DE COMPETENCIA MENCIONADOS POR EL PROMOVENTE. POR TODO LO ANTES EXPUESTO, MI VOTO SERÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTAR MI CONFORMIDAD EN EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN PONENTE, TODA VEZ QUE EL MISMO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE MOTIVADO Y FUNDADO, PUESTO QUE LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL PROMOVENTE NO CORRESPONDE

A LA ESFERA DE COMPETENCIA DE ESTE PODER LEGISLATIVO. POR TAL MOTIVO, ES PROCEDENTE EL SENTIDO DEL RESOLUTIVO DE NO HA LUGAR LO SOLICITADO. POR TAL MOTIVO LOS INVITO A TODOS LOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 5218 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR

DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 5299, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5299) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, LE FUE TURNADO PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EL EXPEDIENTE No. 5299, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. CESAR SANTOS CANTÚ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 22 PRIMER PÁRRAFO Y POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 122, ADEMÁS POR MODIFICACIÓN DE UNA FRACCIÓN XI Y POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XII, RECORRIÉNDOSE LAS DEMÁS, DEL ARTÍCULO 113 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO CIUDADANO. EN CONSECUENCIA Y CON FUNDAMENTO EN LO**

DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I INCISO A), Y 70 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 37 Y 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES.- SEÑALA EL PROMOVENTE EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, QUE EL GOBIERNO ACTUAL HA PROPICIADO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE PRUEBA DE ELLO, SON LOS LLAMADO CONSEJOS CIUDADANOS QUE SON INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA INCLUYENTES, PLURALES, DE CARÁCTER HONORÍFICO, Y QUE REPRESENTAN A LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA. MANIFIESTA QUE BAJO ESTE CONTEXTO, Y EN LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE DE SEGURIDAD EN EL ESTADO, EL GOBIERNO CREÓ UN CONSEJO CIUDADANO ESPECIALMENTE EN LA MATERIA DE SEGURIDAD, NOMBRADO CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL CUAL COMO MISIÓN TIENE MOTIVAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LOS HABITANTES DE NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PROPUESTAS RELATIVAS A LA SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA MATERIA. ALUDE QUE EN FECHA DE 25 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, EL GOBIERNO DEL ESTADO,

CON PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE SEGURIDAD PUBLICA, DE LOS MUNICIPIOS DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, MONTERREY, ESCOBEDO Y APODACA, CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA (COPARMEX-NL) Y LA FACULTAD DE LEYES Y CRIMINOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN, PRESENTÓ UNA INICIATIVA QUE ABROGA LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YA QUE ESTA FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 24 DE MAYO DE 1996, PROPONIENDO UNA NUEVA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE TENGA LA CAPACIDAD DE RESPONDER A LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD ACTUAL; QUE SEA VIABLE EN SU PROPÓSITO DE SER APLICADA EFICAZMENTE, DE MODO QUE LOGRE CUMPLIR SUS OBJETIVOS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA. REFIERE EL PROMOVENTE QUE EN LA INICIATIVA DE LEY QUE ESTÁ EN ESTUDIO EN EL CONGRESO DEL ESTADO, SE INCLUYE EL MULTICITADO TEMA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL CUAL SE PLANTEA A TRAVÉS DE CONSEJOS CIUDADANOS ESTATALES, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES Y COMUNITARIOS, LOS CUALES DENTRO DE SUS PRINCIPALES FUNCIONES SON LA DE PROMOVER, FOMENTAR, DIFUNDIR, DISCUTIR, ANALIZAR Y AVALUAR ASPECTOS VINCULADOS CON LA PREVENCIÓN DEL DELITO, LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, DE LA DENUNCIA CIUDADANA, LA PROTECCIÓN O AUTOPROTECCIÓN AL DELITO

Y EN GENERAL, CUALQUIER ACTIVIDAD QUE SE RELACIONE CON LA MATERIA DE ESTA LEY, BUSCANDO SENSIBILIZAR A LA CIUDADANÍA SOBRE LA IMPORTANCIA DE COLABORAR, YA SEA DE MANERA INDIVIDUAL O COLEGIADA CON LAS AUTORIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y FINES QUE EN LA MISMA SE ESTABLECEN. AHORA BIEN, COMO TEMA PRINCIPAL DE LA PROPUESTA DEL PROMOVENTE ES QUE LOS CIUDADANOS PARTICIPAN DE FORMA ACTIVA DIRECTA Y REAL EN LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS CUERPOS POLICÍACOS PARA ELLO COMIENZA POR SEÑALAR LO QUE SE DICE EN LA INICIATIVA DE LEY: *“ARTÍCULO 22.- EL CONSEJO CIUDADANO PODRÁ, EN COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO DEL INSTITUTO, PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN PREVISTOS EN ESTE ORDENAMIENTO, SUJETÁNDOSE A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES QUE PREVÉ EL REGLAMENTO RESPECTIVO. LOS CIUDADANOS INVOLUCRADOS DIRECTAMENTE CON PROGRAMAS ESPECÍFICOS PODRÁN COADYUVAR CON EL CONSEJO CIUDADANO EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN POR SÍ MISMO O, CUANDO SEA PROCEDENTE, A TRAVÉS DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA”*. ENTONCES EL PROMOVENTE CONSIDERA INDISCUTIBLE Y CREE DETERMINANTE QUE LOS CONSEJOS CIUDADANOS ESTATALES, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES Y COMUNITARIOS, NO TENGAN LA OPCIÓN DE PARTICIPAR, SINO QUE EL CREE INDISPENSABLE QUE SEA UNA OBLIGACIÓN, QUE EN TODO MOMENTO LOS CIUDADANOS QUE EN ELLOS PARTICIPEN LO HAGAN DE UNA FORMA EFECTIVA Y REAL

EN LA EVALUACIÓN Y EN SU CASO EN LA REMOCIÓN DE AQUELLOS INTEGRANTES DE INSTITUCIONES ENCARGADAS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LA POBLACIÓN. EN CUANTO A LOS COMITÉS CIUDADANOS COMUNITARIOS, CONSIDERA QUE ES UNA BUENA PROPUESTA, YA QUE ÉSTOS TIENEN COMO PROPÓSITO PROMOVER, DENTRO DE SU ÁMBITO Y EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA, LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA DEL DELITO, FOMENTAR LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, DE LA DENUNCIA CIUDADANA Y DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS A TRAVÉS DEL DIÁLOGO, LA CONCILIACIÓN O MEDIACIÓN, PROPICIANDO UNA CONCIENCIA CIUDADANA SOBRE SU RESPONSABILIDAD EN EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL DE SU PROPIA COMUNIDAD. REFIERE EL PROMOVENTE QUE ES LOABLE QUE TOMEN EN CUENTA A LA COMUNIDAD REPRESENTADA POR ALGUNOS CIUDADANOS HONORABLES Y DE VALOR CÍVICO PARA QUE PARTICIPEN EN ESTOS CONSEJOS Y COMITÉS PARA DAR UN PASO FIRME EN EL ATAQUE FRONTAL DE TAN GRAVE PROBLEMA QUE MORTIFICA A LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS, POR LO QUE ES NECESARIO QUE SUS FUNCIONES VAYAN ENCAMINADAS A COADYUVAR EN LA OBTENCIÓN DE LA TRANQUILIDAD DE LOS HABITANTES DE COLONIA, BARRIO O COMUNIDAD. REFIERE QUE SE NECESITAN POLICÍAS COMPROMETIDOS, RESPONSABLES, CON DECISIÓN Y ENTREGA EN EL SERVICIO Y PÚBLICO Y SOBRE TODO CONFIABLES, POR ELLO DICE QUE SE REQUIERE QUE LA CIUDADANÍA TENGA UNA

PARTICIPACIÓN REAL EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN LA FACULTAD DE DENUNCIAR Y DE REMOVER ALGÚN POLICÍA ASIGNADO EN SU COLONIA, BARRIO O COMUNIDAD, POR RAZÓN DE SU NEGLIGENCIA, FALTA DE CONFIABILIDAD Y DE ESTAR INVOLUCRADO EN ACTOS DE CORRUPCIÓN. POR TALES MOTIVOS EL PROMOVENTE CONSIDERA QUE LO QUE SE NECESITA ES VIVIR SIN MIEDO, CONSIDERA INDISPENSABLE UN COMBATE FRONTAL Y REAL EN DONDE LOS CIUDADANOS HONORABLES ANTE LA SOCIEDAD SEAN PARTICIPANTES ACTIVOS Y DEMANDANTES CONFORMANDO UNA CRUZADA CONTRA LA DELINCUENCIA, EN DONDE TODOS, ADULTOS MAYORES, HOMBRES, MUJERES, NIÑOS Y NIÑAS, VIVAN TRANQUILOS Y CONVIVIENDO EN ARMONÍA. CONSIDERACIONES: LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, EJERCIENDO SUS FACULTADES DE ÓRGANO DICTAMINADOR PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 39 FRACCIÓN III INCISO A), 47, 48, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE A EMITIR SU DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: LOS CIUDADANOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN, COINCIDIMOS CON EL PROMOVENTE Y MÁS AÚN COMPARTIMOS LA PREOCUPACIÓN COMO CIUDADANOS COMPROMETIDOS POR MEJORAR EL ENTORNO EN QUE VIVIMOS EN MATERIA DE SEGURIDAD. POR TAL MOTIVO NOSOTROS COMO LEGISLADORES, DESPUÉS DE UN ARDUO TRABAJO DE CONSENSOS Y

ACUERDOS CON DIFERENTES ORGANISMOS E INCLUSIVE MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA, LOGRAMOS CONDUCIR POR BUEN CAMINO LA PROPUESTA DE LA NUEVA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. YA QUE LA ANTERIOR LEY VIGENTE EN ESA MATERIA ESTABA APROBADA DESDE EL AÑO DE 1996, POR TAL MOTIVO ERA NECESARIO ADECUAR ALGUNOS ASPECTOS QUE SE HABÍAN QUEDADO YA REZAGADOS E INCLUSIVE OBSOLETOS DE ACUERDO A LOS NUEVOS LINEAMIENTOS QUE DEBEN REGIR EN TIEMPOS ACTUALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. AHORA BIEN, Y YA ENTRANDO DE LLENO AL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA, EFECTIVAMENTE CONSIDERAMOS QUE ES IMPORTANTE SEGUIR MOTIVANDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LOS HABITANTES DE NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PROPUESTAS RELATIVAS A LA SEGURIDAD PÚBLICA Y POR LO TANTO EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN DICHA MATERIA. NO OBSTANTE DE LA PROPUESTA PRESENTADA, COMO REFERIMOS ANTERIORMENTE, EL DÍA DIECISIETE-17 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA APROBÓ EL DECRETO NÚMERO 279 MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL DE ACUERDO A LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE CONSIDERAMOS QUE YA HA SIDO ATENDIDA DENTRO DE ALGUNOS RUBROS QUE A CONTINUACIÓN MENCIONAREMOS. EN PRIMER LUGAR EL PROMOVENTE

CONSIDERA INDISCUTIBLE Y CREE DETERMINANTE QUE LOS CONSEJOS CIUDADANOS ESTATALES, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES Y COMUNITARIOS, NO TENGAN LA OPCIÓN DE PARTICIPAR, SINO QUE EL CREE INDISPENSABLE QUE SEA UNA OBLIGACIÓN, QUE EN TODO MOMENTO LOS CIUDADANOS QUE EN ELLOS PARTICIPEN LO HAGAN DE UNA FORMA EFECTIVA Y REAL EN LA EVALUACIÓN Y EN SU CASO EN LA REMOCIÓN DE AQUELLOS INTEGRANTES DE INSTITUCIONES ENCARGADAS DE LA SEGURIDAD PUBLICA DE LA POBLACIÓN, POR TAL MOTIVO ESTA SOLICITUD YA VIENE INCLUIDA EN LA NUEVA LEY DE SEGURIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DENTRO DEL TITULO QUINTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EN SU ARTÍCULO 97 DICE: “ARTÍCULO 97.- LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA TIENE POR OBJETO PROMOVER, FOMENTAR, DIFUNDIR, DISCUTIR, ANALIZAR Y EVALUAR ASPECTOS VINCULADOS CON LA PREVENCIÓN DEL DELITO, LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, DE LA DENUNCIA CIUDADANA, LA PROTECCIÓN O AUTOPROTECCIÓN DEL DELITO Y EN GENERAL, CUALQUIER ACTIVIDAD QUE SE RELACIONE CON LA MATERIA DE ESTA LEY, BUSCANDO SENSIBILIZAR A LA CIUDADANÍA SOBRE LA IMPORTANCIA DE COLABORAR, YA SEA DE MANERA INDIVIDUAL U ORGANIZADA, CON LAS AUTORIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y FINES QUE EN LA MISMA SE ESTABLECEN”. COMO PUEDE ADVERTIRSE, Y AL MOMENTO DE REALIZAR EL ANÁLISIS DE LA MISMA POR PARTE DE ESTA COMISIÓN

DICTAMINADORA, LA LEY APROBADA YA CONTEMPLA LOS ASPECTOS E INQUIETUDES MENCIONADOS POR EL PROMOVENTE, EN CUANTO A SU PROPUESTA DE REFORMAS A LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ,QUE ESTA YA QUEDÓ ABROGADA CON LA ENTRADA EN VIGOR DE LA NUEVA LEY YA PUBLICADA COMO DIJIMOS ANTERIORMENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, POR LO QUE EN TAL VIRTUD LA INICIATIVA DEL PRESENTE ASUNTO HA QUEDADO ATENDIDA. EN CONSECUENCIA, LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR ATENDIDA LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. CESAR SANTOS CANTÚ, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. **TERCERO.-** ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS

QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO CIUDADANO PRESIDENTE. DIPUTADAS Y DIPUTADOS. HONORABLE ASAMBLEA: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA A FIN DE DARLES LA POSTURA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO. LA SOLICITUD HECHA POR LOS PROMOVENTES DEL DICTAMEN, PREVIAMENTE LEÍDO HACE UN MOMENTO, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA PREOCUPACIÓN QUE EXISTE DE PARTE DE LOS GOBERNADOS Y DE LOS GOBERNANTES, EN RELACIÓN A LA VIOLENCIA QUE HA AZOTADO A NUESTRO PAÍS Y A NUESTRO ESTADO Y QUE SIGUE CRECIENDO A LO LARGO Y ANCHO DE NUESTRA REPÚBLICA, SIN DUDA HA SIDO PREOCUPACIÓN PARA QUE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SEAMOS CONCIENTES DE LOS HECHOS DELICTIVOS QUE AZOTAN A NUESTRO ESTADO. POR TAL MOTIVO Y PREOCUPADOS EN TOMAR MEDIDAS PERTINENTES, A FIN QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE NUESTRA COMPETENCIA ACEPTEMOS LAS BASES JURÍDICAS QUE PROTEJAN A LA GENTE EN GENERAL. ES POR ESO QUE PEDIMOS EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: COMO SABEMOS, EL TEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PREOCUPA GRAVEMENTE A LA CIUDADANÍA. RECIENTEMENTE HEMOS APROBADO LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUYO OBJETO FUNDAMENTAL ES EL DE CONTRIBUIR A UNA REESTRUCTURACIÓN DE ESTAS ÁREAS. COINCIDIMOS PLENAMENTE CON EL PROMOVENTE EN CUANTO A QUE LA PARTICIPACIÓN DIRECTA DE LA CIUDADANÍA EN EL TEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA SERÁ DE GRAN BENEFICIO, AL PERMITIR LA APORTACIÓN DE NUEVAS IDEAS, A LA VEZ QUE VENGA LA CERTIDUMBRE Y CERTEZA JURÍDICA A LOS ACTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO CIUDADANO PODRÁ EMANAR DIRECTAMENTE AL GOBERNADO. NUESTRO ESTADO Y NUESTRO PAÍS ENTERO ATRAVIESA UNA SITUACIÓN QUE NUNCA ANTES SE HABÍA PRESENTADO Y RESPECTO A LO CUAL TODOS LOS ACTORES DE GOBIERNO DEBEMOS MANTENERNOS FIRMES Y APORTAR DENTRO DE NUESTRAS ÁREAS DE TRABAJO EL MAYOR DE LOS EMPEÑOS. SI BIEN ESTAMOS DE ACUERDO CON LO EXPRESADO POR EL PROMOVENTE EN FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO, HEMOS APROBADO LA MENCIONADA LEY DENTRO DE CUYO TEXTO NORMATIVO SE DESPRENDE LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR LO CUAL QUEDA COLMADA LA INQUIETUD DEL PROMOVENTE, RAZÓN POR LA CUAL DEBE DE DARSE POR ATENDIDA LA

SOLICITUD. POR LO ANTERIOR SOLICITO SU VOTO FAVORABLE AL DICTAMEN QUE LA PONENTE COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO SOMETE A NUESTRA CONSIDERACIÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A La **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. MI PARTICIPACIÓN ES PARA APOYAR EL RESOLUTIVO DERIVADO DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE 599. EL EXPEDIENTE EN MENCIÓN CONTIENE INICIATIVA DE FECHA 4 SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO PROMOVIDA POR EL CIUDADANO CÉSAR SANTOS CANTÚ, EX DIPUTADO LOCAL DE LA LXX LEGISLATURA. MEDIANTE EL CUAL PROPONE REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA A ESTA SOBERANÍA EL 25 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, MISMA QUE FUERA RECIENTEMENTE APROBADA Y A LA QUE SE LE CORRIGIÓ DE MANERA DE INTEGRAR EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA. EL OBJETIVO DEL PROMOVENTE ES QUE LOS CIUDADANOS PARTICIPEN EN FORMA ACTIVA, DIRECTA Y REAL EN LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS CUERPOS POLICÍACOS. POR ELLO PROPONEN QUE LOS CONSEJOS CIUDADANOS ESTATALES, MUNICIPALES, INTRA MUNICIPALES Y COMUNITARIOS, PREVISTOS POR LA LEY EN CITA NO TENGAN LA OPCIÓN DE PARTICIPAR, SINO QUE CONSIDERA

INDISPENSABLE QUE CONSTITUYAN UNA OBLIGACIÓN, ES DECIR, QUE EN TODO MOMENTO LOS CIUDADANOS PARTICIPEN EN UNA FORMA EFECTIVA EN LA EVALUACIÓN Y, EN SU CASO, LA REMOCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LA POBLACIÓN. A ESTE RESPECTO EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL PLENO DE ESTE CONGRESO APROBÓ EL DECRETO 279 QUE CONTIENE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL ARTÍCULO 97 DEL MENCIONADO ORDENAMIENTO RECOGE LA PREOCUPACIÓN DEL PROMOVENTE DE ESTABLECER QUE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA, TIENE POR OBJETO FOMENTAR, DIFUNDIR, DISCUTIR, ANALIZAR Y EVALUAR ASPECTOS VINCULADOS CON LA PREVENCIÓN DEL DELITO, LA CULTURA DE LA DENUNCIA, LA PROTECCIÓN O AUTOPROTECCIÓN DEL DELITO Y EN GENERAL CUALQUIER ACTIVIDAD QUE SE RELACIONE CON LA MATERIA DE LA LEY. ENTONCES LA COMISIÓN PONENTE CONSIDERA QUE LA INICIATIVA DE MÉRITO SE DA POR ATENDIDA. POR TODO LO ANTES EXPUESTO MI VOTO SERÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, Y AL HABERSE CUMPLIDO CON TRES ORADORES QUE HABLARON A FAVOR DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES,

SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA POR MAYORÍA DE 24 VOTOS A FAVOR Y VOTO EN CONTRA PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES..

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO CIUDADANO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA PRESENTAR MI POSTURA EN RELACIÓN AL DICTAMEN LEÍDO PREVIAMENTE Y PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA, QUE PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 22 DEL PRIMER PÁRRAFO Y POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 122, ADEMÁS POR MODIFICACIÓN DE UNA FRACCIÓN XI Y POR ADICIÓN A LA FRACCIÓN XII RECORRIÉNDOSE LAS DEMÁS DEL ARTÍCULO 113 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO CIUDADANO. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA COMPARTIMOS CON LOS PROMOVENTES SU PREOCUPACIÓN PORQUE EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA SE ENCUENTRE BIEN REPRESENTADO, COINCIDIENDO ASÍ MISMO QUE CON LO MISMO CON LO QUE SE NECESITA VIVIR ES SIN

MIEDO, DONDE CIUDADANOS HONORABLES PARTICIPEN ACTIVAMENTE Y SEAN DE MANDATO CONFORMANDO UNA CRUZADA EN CONTRA DELINCUENCIA. ES POR ELLO, QUE EN VIRTUD DE LA APROBACIÓN DE LA NUEVA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APROBADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, ES QUE ESTA COMISIÓN DA POR ATENDIDA LA PROPUESTA HECHA POR EL PROMOVENTE. TODOS SABEMOS QUE TODA LEY ES PERFECTIBLE, Y EN ESE SENTIDO SEGUIREMOS TRABAJANDO CON AHÍNCO Y DEDICACIÓN A FIN DE MEJORAR ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE AYUDEN A PROTEGER A LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA QUE EN ESTOS TIEMPOS ES VÍCTIMA DE LA DELINCUENCIA. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LES SOLICITO QUE SE VOTE A FAVOR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 5299 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5288, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5288) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES NOS FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5288 FORMADO CON**

MOTIVO DEL ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ BRAVO Y JUAN FRANCISCO TIENDA ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA AUTORIZACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CREAR UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AL QUE SE LE DENOMINARÁ “INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ITURBIDE”. ANTECEDENTES: EN CUANTO A LA SOLICITUD DE LA CREACIÓN DEL “INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ITURBIDE”, LOS PROMOVENTES SEÑALAN QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE JULIO DE 2008, EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ITURBIDE, RESOLVIÓ LLEVAR A CABO LAS ACCIONES Y ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA CREAR UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO MUNICIPAL. EXPRESAN QUE SE PROYECTA LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AL QUE SE LE DENOMINARÍA “INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ITURBIDE”, CUYO OBJETO SERÁ ATENDER LOS PROGRAMAS Y EJECUTAR LAS ACCIONES RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA PROBLEMÁTICA DE LAS MUJERES DE ITURBIDE. INDICAN QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ELEVAN FORMAL SOLICITUD PARA QUE ESTE H. PODER LEGISLATIVO

RESUELVA FAVORABLEMENTE SOBRE LA MISMA, EXPIDIENDO EL DECRETO CORRESPONDIENTE. ALUDEN QUE DICHA AUTORIZACIÓN, ACTO JURÍDICO INDISPENSABLE PARA LA CREACIÓN DE TALES ORGANISMOS, PERMITIRÁ AL GOBIERNO MUNICIPAL DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN, ESTABLECER EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2006-2009 PROGRAMAS ESPECÍFICOS FOCALIZADOS A LAS MUJERES DE ITURBIDE, N.L., A CARGO DEL INSTITUTO Y, A LA VEZ, DISPONER LA ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO. CONSIDERACIONES.- LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, SE ENCUENTRA SUSTENTADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66, 70 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LO CONSAGRADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 47 Y 48 POR LO QUE SE FORMULA EL SIGUIENTE DICTAMEN: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 118 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS AYUNTAMIENTOS SON CUERPOS COLEGIADOS QUE REPRESENTAN LA MÁXIMA AUTORIDAD EN LOS MUNICIPIOS, Y POR LO TANTO TIENEN A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS MISMOS. EN EL CASO QUE NOS OCUPA, EL AYUNTAMIENTO DE ITURBIDE,

NUEVO LEÓN, SOLICITA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL “INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ITURBIDE”, COMO ORGANISMO DESCENTRALIZADO QUE FORMARÁ PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE DICHA MUNICIPALIDAD. EL ARTÍCULO 26 INCISO B) FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE QUE ES ATRIBUCIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, *“AUTORIZAR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES”*. A SU VEZ EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY ANTES INCOADA, DISPONE QUE: *“LOS AYUNTAMIENTOS CON OBJETO DE LLEVAR A CABO UNA OPORTUNA TOMA DE DECISIONES Y UNA MÁS EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, PODRÁN SOLICITAR DEL CONGRESO SU APROBACIÓN PARA CREAR ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS”*, POR LO CUAL, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL MISMO, EL AYUNTAMIENTO DE ITURBIDE ACUDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO A SOLICITAR LA APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO ANTES MENCIONADO. AL EFECTO EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE LOS ASPECTOS MÍNIMOS QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBEN ATENDER PARA LA CREACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS; POR ENDE, PARA LA INSTAURACIÓN DE UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EL AYUNTAMIENTO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN, TUVO QUE HABER COLMADO CON LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO ANTES ALUDIDO LOS QUE A CONTINUACIÓN SE ANALIZAN: ESTRUCTURA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA. SERÁ LA DE UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO A CARGO DE UN CONSEJO DIRECTIVO Y DE UN DIRECTOR GENERAL, CUYAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN EN EL REGLAMENTO ORGÁNICO CORRESPONDIENTE QUE DEBERÁ EXPEDIR EL AYUNTAMIENTO, UNA VEZ AUTORIZADA SU CREACIÓN POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO. VINCULACIÓN CON LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE LOS PLANES MUNICIPAL, ESTATAL Y NACIONAL DE DESARROLLO. SEÑALAN QUE EN LO REFERENTE A SU VINCULACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO SE ESTABLECERÁN EN SU MOMENTO, AL APROBARSE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ITURBIDE, DENTRO DEL PLAZO QUE CONCEDE LA LEY, LOS PROGRAMAS ESTARÁN A CARGO DEL MISMO, EN LO QUE RESPECTA AL ÁMBITO ESTATAL, MANIFIESTAN QUE EXISTE CONGRUENCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LA CUAL SE CREA EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, Y POR ÚLTIMO,

EN LO REFERENTE AL ÁMBITO NACIONAL, EN ÉSTE SE ESTABLECEN PROGRAMAS Y ACCIONES QUE SON EJECUTADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES. DESCRIPCIÓN CLARA DEL O LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE ESTARÁN A CARGO DE ORGANISMO, INCLUYENDO OBJETIVOS Y METAS CONCRETAS QUE SE PRETENDAN ALCANZAR. LOS MISMOS SE ESTABLECERÁN EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2006-2009, Y QUE ADEMÁS SE FIJARÁN EN EL PROYECTO DE ACUERDO RESPECTIVO, LO RELATIVO A SUS OBJETIVOS Y METAS. MONTO DE LOS RECURSOS QUE DESTINARÁN A DICHOS ORGANISMOS Y EL DESTINO DE LAS UTILIDADES EN SU CASO. SE ESTABLECERÁ EN LOS PRESUPUESTOS ANUALES DE EGRESOS DEL MUNICIPIO, HACIENDO MENCIÓN DEL MONTO ESPECÍFICO ANUAL QUE HABRÁ DE RECIBIR, ASÍ COMO LOS DEMÁS RECURSOS QUE INTEGRARÍAN SU PATRIMONIO Y QUE SE FIJARÁN EN EL APARTADO RESPECTIVO DEL REGLAMENTO ORGÁNICO QUE HABRÁ DE EXPEDIRSE UNA VEZ APROBADA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO; SEÑALA TAMBIÉN QUE EN EL CASO NO SE CONTEMPLA LA OBTENCIÓN DE UTILIDADES POR NO SER UNA ENTIDAD DE LUCRO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE IMPLIQUEN UNA CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA. EFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES QUE SE PRETENDAN LOGRAR. EL ESTABLECIMIENTO DE UNA POLÍTICA INTEGRAL DE PROMOCIÓN DE LA MUJER PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA SOCIAL EN TODOS SUS ÁMBITOS, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS ENCAMINADOS A LOGRAR MEJORES OPORTUNIDADES PARA

LAS MUJERES; ADEMÁS, VENCER LA DISCRIMINACIÓN DE LA QUE ACTUALMENTE SON OBJETO Y LOGREN UNA PARTICIPACIÓN MÁS EXTENDIDA EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE EMPRENDA EL GOBIERNO MUNICIPAL. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES CONSIDERAMOS QUE EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ITURBIDE”, QUE PRESENTA PARA SU APROBACIÓN EL AYUNTAMIENTO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS DIVERSOS NUMERALES 26 INCISO B) FRACCIÓN IX Y 83 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LOS NUMERALES 83, 84, 85 Y 86 DEL PRECITADO ORDENAMIENTO LEGAL. POR LO ANTERIOR, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y COMO MUESTRA DEL INTERÉS QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO TIENE POR EL DESARROLLO Y BENEFICIO DE LAS MUJERES DE NUESTRA ENTIDAD, ASÍ COMO POR EL RESPETO Y CONFIANZA A LAS DECISIONES TOMADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERA QUE ES DE APROBARSE LA CREACIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ITURBIDE”, QUE PRESENTA PARA SU APROBACIÓN EL AYUNTAMIENTO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN.

POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES SOMETEMOS AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE **DECRETO. ÚNICO.-** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 83, 84, 85 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN, PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ITURBIDE”. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.-**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE.

COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL DICTAMEN EN DISCUSIÓN PROPONE A ESTE PLENO AUTORIZAR LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ITURBIDE. LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES CONSIDERA QUE LA PETICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ITURBIDE SE ENCUENTRA AJUSTADA A DERECHO, Y EN VIRTUD DE QUE NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO EN ACCEDER A LA MISMA, SE PROPONE CERTIFICAR LEGALMENTE LA CREACIÓN DE ESTE ÓRGANO, CUYO OBJETO ES EL ESTABLECIMIENTO DE UNA POLÍTICA INTEGRAL, FAMILIAR, DE PROMOCIÓN DEL SECTOR FEMENIL DE DICHO MUNICIPIO. POR ELLO, CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA APOYAR TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE VAYAN ENCAMINADAS A LA PROMOCIÓN DE CUALQUIER MIEMBRO DE LA FAMILIA, EN ESTE CASO DE LA MUJER. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIÉN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. SE ENCUENTRA A DEBATE EL RESOLUTIVO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES EN RESOLUCIÓN AL EXPEDIENTE 5288. DICHO EXPEDIENTE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL CIUDADANO JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ BRAVO E INGENIERO JUAN FRANCISCO TIENDA ESPINOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA AUTORIZACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PARA CREAR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ITURBIDE NUEVO LEÓN, CUYO OBJETO SERÁ ATENDER LOS PROGRAMAS Y EJECUTAR LAS ACCIONES RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LAS MUJERES DE LA MENCIONADA MUNICIPALIDAD. LOS PROMOVENTES ANEXAN COPIA CERTIFICADA EN LA QUE CONSTA QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 18 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, EL AYUNTAMIENTO ACORDÓ LA CREACIÓN DEL CITADO INSTITUTO. ASÍ MISMO, ACOMPAÑAN UN DIAGNÓSTICO DE LAS SITUACIONES DE LAS MUJERES EN AQUELLA COMUNIDAD, DONDE SE DESPRENDE LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN ORGANISMO PÚBLICO PERMANENTE ESPECIALIZADO EN DESARROLLO Y EJECUTAR PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE ATIENDAN LA PROBLEMÁTICA DE LAS MUJERES EN COORDINACIÓN CON LAS DEMÁS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO SE REGIRÁN POR EL REGLAMENTO ORGÁNICO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE EN ESTE MOMENTO DEBERÁ EXPEDIR EL AYUNTAMIENTO DE ITURBIDE. DESPUÉS DE REVISAR EL EXPEDIENTE MOTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN, ENCONTRAMOS QUE LA SOLICITUD CUMPLE CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 85 Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE CONSIDERAMOS PROCEDENTE SU APROBACIÓN. ES DE JUSTIFICAR Y RECONOCER QUE NO

OBSTANTE SU REDUCIDO PRESUPUESTO, EL AYUNTAMIENTO DE ITURBIDE SE MANIFESTÓ A FAVOR DE CREAR UN NUEVO ORGANISMO QUE ABARCARÁ LAS FUNCIONES DEL DIF MUNICIPAL EN LO QUE COMPETE A LA ATENCIÓN A LAS MUJERES. LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN ITURBIDE, NUEVO LEÓN, CRISTALIZA EL OBJETIVO AMBICIOSO DE QUE CADA MUNICIPIO CUENTE CON SU PROPIO ORGANISMO EN LA MATERIA. ESTE ESFUERZO SE SUMA A LA EXISTENCIA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, LO QUE PERMITIRÁ IMPLEMENTAR PROGRAMAS GENERALES Y ESPECÍFICOS EN BENEFICIO DE LAS MUJERES NUEVOLEONESAS. POR TODO LO ANTERIOR, MI VOTO SERÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA ESCRITO PRESENTADO POR EL CIUDADANO JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ BRAVO Y JUAN FRANCISCO TIENDA ESPINOZA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ITURBIDE NUEVO LEÓN. MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA AUTORIZACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO A FIN DE CREAR UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AL QUE SE LE DENOMINA INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN. POR

LO QUE UNA VEZ QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES ANALIZÓ ESTA PETICIÓN, DETERMINARON QUE LA MISMA CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS LEGALES. ES DE RESALTAR LA INTENCIÓN DEL MUNICIPIO DE ITURBIDE DE CREAR UN ORGANISMO QUE ATIENDA LOS PROGRAMAS Y EJECUTE ACCIONES EN BENEFICIO DE LAS MUJERES DE ESTA ENTIDAD. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y DE LOS ARGUMENTOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL VOTARÁ A FAVOR DEL PRESENTE. GRACIAS”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, Y AL HABERSE CUMPLIDO CON TRES ORADORES QUE HABLARON A FAVOR DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES..

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO CIUDADANO DIPUTADO GREGORIO HURTADO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN VOZ DE UN SERVIDOR AVALAMOS Y APOYAMOS LA PETICIÓN HECHA POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN, DONDE PIDEN LA VENIA DEL CONGRESO PARA CONSTITUIR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN DICHO MUNICIPIO. CONSIDERAMOS DE MUCHA IMPORTANCIA QUE ESTAS INSTITUCIONES SE CONSTITUYAN EN LOS MUNICIPIOS SOBRE TODO DEL ÁREA RURAL, PORQUE ESO PERMITIRÁ QUE LA MUJER CAMPESINA, LA MUJER QUE TRABAJA EN EL CAMPO, TENGA TAMBIÉN LA OPORTUNIDAD DE AGRUPARSE Y DE ORGANIZARSE Y ASÍ TENER A SU ALCANCE LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE EL ESTADO O LA FEDERACIÓN TIENEN PARA ESTE TIPO DE INSTITUTOS Y TENGAN DERECHO A ESE APOYO. POR ESA RAZÓN DAMOS NUESTRO VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y SOLICITAMOS AL PLENO SU VOTO TAMBIÉN A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5288 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5308, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS*

PROCEDIENDO EL DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5308) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES NOS FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5308 FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. JOSÉ ISRAEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Y JOSÉ GUADALUPE GARCÍA GARZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA AUTORIZACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CREAR UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AL QUE SE LE DENOMINARÁ “INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE AGUALEGUAS”. ANTECEDENTES: EN CUANTO A LA SOLICITUD DE LA CREACIÓN DEL “INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE AGUALEGUAS”, LOS PROMOVENTES SEÑALAN QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUALEGUAS, RESOLVIÓ LLEVAR A CABO LAS ACCIONES Y ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA CREAR UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO MUNICIPAL. EXPRESAN QUE SE PROYECTA LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AL QUE SE LE DENOMINARÍA “INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE AGUALEGUAS”, CUYO OBJETO SERÁ ATENDER LOS**

PROGRAMAS Y EJECUTAR LAS ACCIONES RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA PROBLEMÁTICA DE LAS MUJERES DE AGUALEGUAS. INDICAN QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ELEVAN FORMAL SOLICITUD PARA QUE ESTE H. PODER LEGISLATIVO RESUELVAN FAVORABLEMENTE SOBRE LA MISMA, EXPIDIENDO EL DECRETO CORRESPONDIENTE. ALUDEN QUE DICHA AUTORIZACIÓN, ACTO JURÍDICO INDISPENSABLE PARA LA CREACIÓN DE TALES ORGANISMOS, PERMITIRÁ AL GOBIERNO MUNICIPAL DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN, ESTABLECER EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2006-2009 PROGRAMAS ESPECÍFICOS FOCALIZADOS A LAS MUJERES DE AGUALEGUAS, N.L., A CARGO DEL INSTITUTO Y, A LA VEZ, DISPONER LA ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO. CONSIDERACIONES: LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, SE ENCUENTRA SUSTENTADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66, 70 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LO CONSAGRADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 47 Y 48 POR LO QUE SE FORMULA EL SIGUIENTE DICTAMEN: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 118 DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS AYUNTAMIENTOS SON CUERPOS COLEGIADOS QUE REPRESENTAN LA MÁXIMA AUTORIDAD EN LOS MUNICIPIOS, Y POR LO TANTO TIENEN A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS MISMOS. EN EL CASO QUE NOS OCUPA, EL AYUNTAMIENTO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN, SOLICITA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL “INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE AGUALEGUAS”, COMO ORGANISMO DESCENTRALIZADO QUE FORMARÁ PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE DICHA MUNICIPALIDAD. EL ARTÍCULO 26 INCISO B) FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE QUE ES ATRIBUCIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, *“AUTORIZAR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.”* A SU VEZ EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY ANTES INCOADA, DISPONE QUE: *“LOS AYUNTAMIENTOS CON OBJETO DE LLEVAR A CABO UNA OPORTUNA TOMA DE DECISIONES Y UNA MÁS EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, PODRÁN SOLICITAR DEL CONGRESO SU APROBACIÓN PARA CREAR*

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS”, POR LO CUAL, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL MISMO, EL AYUNTAMIENTO DE AGUALEGUAS ACUDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO A SOLICITAR LA APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO ANTES MENCIONADO. AL EFECTO EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE LOS ASPECTOS MÍNIMOS QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBEN ATENDER PARA LA CREACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS; POR ENDE, PARA LA INSTAURACIÓN DE UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EL AYUNTAMIENTO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN, TUVO QUE HABER COLMADO CON LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO ANTES ALUDIDO LOS QUE A CONTINUACIÓN SE ANALIZAN: ESTRUCTURA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA. SERÁ LA DE UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO A CARGO DE UN CONSEJO DIRECTIVO Y DE UN DIRECTOR GENERAL, CUYAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN EN EL REGLAMENTO ORGÁNICO CORRESPONDIENTE QUE DEBERÁ EXPEDIR EL AYUNTAMIENTO, UNA VEZ AUTORIZADA SU CREACIÓN POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO. VINCULACIÓN CON LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE LOS PLANES MUNICIPAL, ESTATAL Y NACIONAL DE DESARROLLO. SEÑALAN QUE EN LO REFERENTE A SU VINCULACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO SE ESTABLECERÁN EN SU

MOMENTO, AL APROBARSE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE AGUALEGUAS, DENTRO DEL PLAZO QUE CONCEDE LA LEY, LOS PROGRAMAS ESTARÁN A CARGO DEL MISMO, EN LO QUE RESPECTA AL ÁMBITO ESTATAL, MANIFIESTAN QUE EXISTE CONGRUENCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LA CUAL SE CREA EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, Y POR ÚLTIMO, EN LO REFERENTE AL ÁMBITO NACIONAL, EN ÉSTE SE ESTABLECEN PROGRAMAS Y ACCIONES QUE SON EJECUTADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES. DESCRIPCIÓN CLARA DEL O LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE ESTARÁN A CARGO DE ORGANISMO, INCLUYENDO OBJETIVOS Y METAS CONCRETAS QUE SE PRETENDAN ALCANZAR. LOS MISMOS SE ESTABLECERÁN EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2006-2009, Y QUE ADEMÁS SE FIJARÁN EN EL PROYECTO DE ACUERDO RESPECTIVO, LO RELATIVO A SUS OBJETIVOS Y METAS. MONTO DE LOS RECURSOS QUE DESTINARÁN A DICHOS ORGANISMOS Y EL DESTINO DE LAS UTILIDADES EN SU CASO. SE ESTABLECERÁ EN LOS PRESUPUESTOS ANUALES DE EGRESOS DEL MUNICIPIO, HACIENDO MENCIÓN DEL MONTO ESPECÍFICO ANUAL QUE HABRÁ DE RECIBIR, ASÍ COMO LOS DEMÁS RECURSOS QUE INTEGRARÍAN SU PATRIMONIO Y QUE SE FIJARÁN EN EL APARTADO RESPECTIVO DEL REGLAMENTO ORGÁNICO QUE HABRÁ DE EXPEDIRSE UNA VEZ APROBADA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO; SEÑALA TAMBIÉN QUE EN EL CASO NO SE CONTEMPLA LA OBTENCIÓN DE UTILIDADES POR

NO SER UNA ENTIDAD DE LUCRO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE IMPLIQUEN UNA CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA. EFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES QUE SE PRETENDAN LOGRAR. EL ESTABLECIMIENTO DE UNA POLÍTICA INTEGRAL DE PROMOCIÓN DE LA MUJER PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA SOCIAL EN TODOS SUS ÁMBITOS, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS ENCAMINADOS A LOGRAR MEJORES OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES; ADEMÁS, VENCER LA DISCRIMINACIÓN DE LA QUE ACTUALMENTE SON OBJETO Y LOGREN UNA PARTICIPACIÓN MÁS EXTENDIDA EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE EMPRENDA EL GOBIERNO MUNICIPAL. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES CONSIDERAMOS QUE EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE AGUALEGUAS”, QUE PRESENTA PARA SU APROBACIÓN EL AYUNTAMIENTO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS DIVERSOS NUMERALES 26 INCISO B) FRACCIÓN IX Y 83 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LOS NUMERALES 83, 84, 85 Y 86 DEL PRECITADO ORDENAMIENTO LEGAL. POR LO ANTERIOR, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y COMO MUESTRA DEL INTERÉS QUE ESTE

CONGRESO DEL ESTADO TIENE POR EL DESARROLLO Y BENEFICIO DE LAS MUJERES DE NUESTRA ENTIDAD, ASÍ COMO POR EL RESPETO Y CONFIANZA A LAS DECISIONES TOMADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERA QUE ES DE APROBARSE LA CREACIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE AGUALEGUAS”, QUE PRESENTA PARA SU APROBACIÓN EL AYUNTAMIENTO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES SOMETEMOS AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE **DECRETO. ÚNICO.-** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 83, 84, 85 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN, PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE AGUALEGUAS”. **TRANSITORIOS. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, APROVECHO ESTE ESPACIO EN TRIBUNA PARA AVALAR EL ACUERDO SUSCRITO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES. EL DECRETO PROPONE OTORGAR CERTEZA JURÍDICA AL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN, A FIN DE CREAR UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE AGUALEGUAS. ESTA SOBERANÍA RESPETA Y APOYA LA DECISIÓN QUE HA TENIDO A BIEN TOMAR EL MUNICIPIO PARA ATENDER DE MANERA INDIVIDUAL A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN, Y TODA VEZ QUE DICHA PETICIÓN SE ENCUENTRA AJUSTADA A DERECHO, LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CONSIDERAMOS OPORTUNO AUTORIZAR LA CREACIÓN DE DICHO ORGANISMO, EN RESPETO ABSOLUTO A LA AUTONOMÍA QUE TIENE EL MUNICIPIO ANTES MENCIONADO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO CIUDADANO DIPUTADO. SUBO A ESTA TRIBUNA A HABLAR A NOMBRE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, TODA VEZ QUE LA SOLICITUD QUE HACE EL MUNICIPIO DE AGUALEGUAS, ESTÁ FUNDAMENTADA CONFORME A DERECHO, PERO CONFORME A LOS INTERESES QUE REALMENTE REPRESENTAN LAS MUJERES DE DICHO MUNICIPIO. CREEMOS QUE CON DICHO INSTITUTO LAS MUJERES TIENEN UNA MEJOR OPORTUNIDAD DE DESARROLLARSE, DE TENER MEJORES OPORTUNIDADES EN EL SECTOR QUE REPRESENTA EL MUNICIPIO DE AGUALEGUAS. POR TAL MOTIVO CREEMOS QUE ESTE PLENO DEL CONGRESO DEBE APROBAR LA SOLICITUD HECHA DEL MUNICIPIO DE AGUALEGUAS, POR LO QUE PEDIMOS EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO COMPAÑERO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN QUE FUE LEÍDO Y EL CUAL CORRESPONDE A LA PETICIÓN PRESENTADA POR JOSÉ ISRAEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Y JOSÉ GUADALUPE GARCÍA GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN,

MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA AUTORIZACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE CREAR UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AL QUE SE LE DENOMINARÁ INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE AGUALEGUAS. ES DE RESALTAR LA INTENCIÓN DE LOS PROMOVENTES DE DICHO MUNICIPIO DE CREAR UN ORGANISMO QUE ATIENDA LOS PROGRAMAS Y EJECUTE LAS ACCIONES EN BENEFICIO DE LAS MUJERES DE ESA ENTIDAD, MEDIANTE EL CUAL MUY SEGURAMENTE SE FORTALECERÁ A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO. CABE SEÑALAR QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES APROBARON POR UNANIMIDAD EL PRESENTAR ANTE USTEDES ESTA PETICIÓN BAJO EL ARGUMENTO DE QUE LA MISMA CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS LEGALES. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y DE LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. MUCHAS GRACIAS”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, Y AL HABERSE CUMPLIDO CON TRES ORADORES QUE HABLARON A FAVOR DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL PRESENTE DICTAMEN RESUELVE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN, DE AUTORIZAR LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE AGUALEGUAS. EL MUNICIPIO REFIERE A ESTA SOBERANÍA LA NECESIDAD DE CREAR UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE SE DEDIQUE A ATENDER ESPECIAL Y PROFESIONALMENTE LAS INQUIETUDES DE LAS MUJERES DE ESE MUNICIPIO, PARA LO CUAL ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO LUEGO DE UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO ACORDÓ EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADO EL PASADO 6 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, QUE EN VIRTUD DE QUE LA MISMA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA Y MOTIVADA, SE DECRETE AUTORIZAR LA CREACIÓN DE DICHO ÓRGANO. POR LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL AVALAMOS EL PROYECTO DE DECRETO EN DISCUSIÓN Y SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5308 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL.**

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EN ESE MOMENTO EL EXPRESÓ: “PARA RECORDARLES, A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, QUE LA SALIDA PARA LA VISITA AL

PARQUE DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, SERÁ A LAS 3:00 DE LA TARDE Y EL TRANSPORTE ESTARÁ EN PLANTA BAJA A ÉSA HORA. LOS DIPUTADOS QUE ACUDIRÁN A LA MISMA FAVOR DE SER PUNTUALES”.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO SE SIRVA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA :

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 8 DE OCTUBRE DE 2008.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, *EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.*

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DIA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:

DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE

DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ.